

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31390

Mendoza, Lunes 14 de Junio de 2021

Normas: 11 - Edictos: 293

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	12
DECRETOS MUNICIPALES	18
RESOLUCIONES MUNICIPALES	19
Sección Particular	20
CONTRATOS SOCIALES	21
CONVOCATORIAS	30
IRRIGACION Y MINAS	37
REMATES	38
CONCURSOS Y QUIEBRAS	42
TITULOS SUPLETORIOS	67
NOTIFICACIONES	68
SUCESORIOS	84
MENSURAS	91
AVISO LEY 19.550	101
CONCURSO PÚBLICO	104
LICITACIONES	105
FE DE ERRATAS (edicto)	109



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 392

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2021

Visto el Expediente N° 46-M-2018-60214 en el cual se tramita la solicitud de la señora AIDA MAGDALENA CORTEZ, D.N.I. N° 10.498.012, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 46-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 51;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 51 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 84/87 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora ROMANELA EVELIN VITALITI, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora AIDA MAGDALENA CORTEZ, D.N.I. N° 10.498.012, respecto de un inmueble, con frente a calle Gumersindo Pereyra N° 33, Departamento de San Martín, Distrito Palmira, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 56 ha. 2082,79 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-37549, de 294,47 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como N° 7320, fs. 255 del Tomo 44, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
14/06/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 556

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2021.

Visto el expediente EX-2021-02494242--GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones financiado con rentas generales, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre la presupuestada en el presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación estimada para el Ejercicio 2021 será superior a la prevista en el Cálculo de Recursos de Origen nacional de libre disponibilidad neto de participación a Municipios;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto N° 9278 a incrementar sus partidas presupuestarias cuando sea necesario ajustarlas a los requerimientos de ejecución;

Que habiéndose efectuado las proyecciones de los recursos se estima al cierre del ejercicio una mayor recaudación que puede ser destinada a cubrir las necesidades presupuestarias en diversas áreas de gobierno, en el marco del artículo 11 Ley N° 9278;

Que el inciso c) del mencionado artículo cita la indispensable acción del Estado frente a una pandemia;

Que la segunda ola de contagios en el marco de la pandemia causada por COVID-19 tiene graves consecuencias sociales y económicas y por ello el Estado debe fortalecer programas y proyectos que garanticen la prestación de servicios a los ciudadanos;

Que el sector de la salud es el que requiere de mayor asistencia en cuanto a bienes, servicios, infraestructura y recurso humano para atender una demanda creciente en cantidad y complejidad;

Que en el actual contexto es necesario equiparar el pago por prestaciones indispensables en todos los hospitales de la Provincia;

Que es asimismo necesario atender el incremento de costos en las distintas áreas operativas;

Que la emergencia hace necesario dotar de flexibilidad y suficiencia al presupuesto de forma de atender las necesidades en el momento exacto de su requerimiento;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 inc. c) de la Ley N° 9278 y por los artículos 4° y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/21.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en

la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO ONCE MILLONES (\$ 5.111.000.000,00).

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE MILLONES (\$ 912.000.000,00).

Artículo 3º - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO ONCE MILLONES (\$ 5.111.000.000,00).

Artículo 4º - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa VI que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE MILLONES (\$ 912.000.000,00).

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Trabajo y Justicia, Economía y Energía, Salud, Desarrollo Social y Deporte y Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/06/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 708

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-01891507-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACION MUTUA EN SERVICIOS SANITARIOS ENTRE LA FUNDACION COPROSAMEN Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto en fecha 29 de abril de 2021; y

Considerando:

Que por el presente convenio la Provincia de Mendoza y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN" (Comisión

Provincial de la Sanidad Animal Mendoza) acuerdan desarrollar las medidas necesarias para lograr el mejoramiento continuo del sistema de inspección, control y fiscalización higiénica sanitaria del tránsito federal de productos cárnicos y lácteos, sus subproductos y derivados que ingresan para el consumo en el territorio provincial;

Que en Orden 3 del expediente de referencia obra el Vº Bº del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que a tal fin la Provincia, a través de la Dirección Provincial de Ganadería, transferirá la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00) de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Tercera del presente convenio;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Ganadería en orden 17 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en Orden 20 y 27 del expediente EX-2021-01891507-GDEMZA-DPG#MEIYE y Artículo 3º Inciso 9) de la Ley Nº 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACION MUTUA EN SERVICIOS SANITARIOS ENTRE LA FUNDACION COPROSAMEN Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto el día 29 de abril de 2021 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN" (Comisión Provincial de la Sanidad Animal Mendoza) representada por su Presidente Señor MARCELO MONTOYA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96157 41302 000 U.G.G. C30475 del Presupuesto vigente Ejercicio 2021.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/06/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 719

MENDOZA, 07 DE JUNIO DE 2021

Visto el expediente EX-2019-02779395-GDEMZA-MGTYJ, en el cual la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT Nº 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 267 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 10 de mayo de

2019; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el Decreto DNU 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 118/18 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía;

Que el recurso inter-puesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido en la Ley N° 9003;

Que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer recurso de revocatoria y jerárquico;

Que la empresa reitera que la Resolución dictada no logra desvirtuar el planteo nulificador del Acta de Infracción oportunamente opuesto, que se funda en argumentos arbitrarios e ilegítimos, como así también que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional, siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada;

Que el obrar de los Inspectores como el de los asesores y funcionarios intervinientes en el proceso, ha sido regular y en cumplimiento riguroso de la normativa estipulada;

Que los requerimientos de la empresa sobre la identificación de los productos en infracción no se fundan en derecho ni son exigibles por reglamentación alguna. El inspector actuante, según acta y planillas, constata el producto con la descripción en perfil de góndola, anota el precio y luego compara con el ticket de compra. Al verificarse la diferencia, se labra la infracción. El procedimiento es regular y tiende a emular el accionar de un cliente para dejar así demostrada la vulneración del derecho del mismo y la violación a la Ley de Lealtad Comercial;

Que este tipo de situaciones, habituales en "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", encuadran perfectamente en lo que preveía el Artículo 9º de la Ley N° 22802: "Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios.";

Que el Acta de Infracción reúne los requisitos que exigía la Ley N°22802 en su Artículo 17, vigente al momento del hecho, que ordenaba: "La verificación de las infracciones a la presente ley y normas reglamentarias y la sustanciación de las causas que ellas se originen se ajustarán al procedimiento que seguidamente se establece: a) Si se tratare de la comprobación de una infracción el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la disposición infringida. En el mismo acta se notificará al presunto infractor o a su factor o empleado que dentro de los diez (10) días hábiles deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas si las hubiere, debiéndose indicar el lugar y organismo ante el cual deberá efectuar su presentación, entregándose copia de lo actuado al presunto infractor, factor o empleado. (...) d) Las constancias del acta labrada conforme a lo previsto en el inciso a) del presente artículo, así como las determinaciones técnicas a que hace referencia en el inciso b) constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas.";

Que de lo expuesto se desprende con claridad, la legitimidad del actuar del Inspector, habiendo otorgado a la sancionada la posibilidad de presentar su descargo y ofrecer toda la prueba que considere conducente a los efectos de demostrar su postura;

Que las Actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización y Control constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos;

Que atento a los antecedentes de la empresa en el Registro Público de Infractores y al volumen de productos en infracción, se considera que el monto impuesto se ajusta a los parámetros de la Ley, conforme a lo que establecían los Artículos 18 y 19 de la Ley N° 22802;

Que el esquema de protección que establecía la Ley N° 22802 y modificatorias, se asentaba en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son, por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado, no se verifique;

Que en conclusión y por las razones expuestas, procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 267/19 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en Orden 20 y 42 y por Asesoría de Gobierno en Orden 35 del expediente EX-2019-02779395-GDEMZA-MGTYJ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante en Orden 2 del expediente EX-2019-02779395-GDEMZA-MGTYJ, interpuesto por la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT 33-50385092-9, contra la Resolución N° 267, emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 10 de mayo de 2019, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

14/06/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 710

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2021.

VISTO el expediente EX-2019-04758675-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se tramita el reconocimiento y pago del “Adicional por Responsabilidad Profesional” a favor de la agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, PATRICIA LILIAN PRAUSE; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente PATRICIA LILIAN PRAUSE solicita el pago y reconocimiento correspondiente, al título Universitario de grado: “Licenciatura en Turismo y Hotelería”, fundando la petición en el Acta Acuerdo de Guardaparques, de fecha 13 de diciembre de 2018, firmada por el Gobierno de Mendoza y el gremio ATE, en el que se convino, que cualquiera sea la situación escalafonaria de revista, se abonará un 20% de la Asignación de la Clase, como “Adicional Profesional”, en orden 09 acompaña copia legalizada de Certificado Analítico de Estudios y Título de Grado, expedido por la Universidad Nacional de Quilmes.

Que corresponde el reconocimiento del “Adicional por Responsabilidad Profesional” desde el 09 de diciembre del año 2020.

Que en orden 05 obra informe de situación de revista de la agente PATRICIA LILIAN PRAUSE.

Que en orden 60 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados obrantes en orden 19 Y 58.

Que el crédito para afrontar dicho gasto se encuentra previsto en el Presupuesto 2021, conforme nota de orden 68.

Que en orden 71 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada.

Que se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 9278 Presupuesto 2021, en el Artículo 7° de su Decreto Reglamentario N° 150/2021, en el Artículo 81 de la Ley N° 8706 y en el Artículo 80 de su Decreto Reglamentario N° 1.000/2015.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por Ley N° 7291 y modificatorias, Acta Acuerdo celebrada el 13 de diciembre de 2018, homologada por Decreto N° 2363/2018 y ratificada por Ley N° 9150, los Artículos 14 y 26 de la Ley N° 9278, Artículos 7, 12 y 27 del Decreto Reglamentario N° 150/2021 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Reconózcase de legítimo abono a favor de la agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, PATRICIA LILIAN PRAUSE, C.U.I.L. N° 27-23293260-6, Régimen 05, Clase 007, Código Escalafonario: 1-05-03, desde el 09 de diciembre de 2020 hasta el día anterior a la fecha del presente decreto e incorpórese a partir de éste el “Adicional por Responsabilidad Profesional”.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2021 correspondiente a la Unidad de Gestión de Crédito: SA6272-411-01-00 y Unidad de Gestión de Consumo: SA0056.

Artículo 3º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
14/06/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 724

MENDOZA, 8 DE JUNIO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-00371798-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 711/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 711/20 se aprobó el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "LOADI S.A." por la otra.

Que la Cláusula Décimo Séptima del Convenio aprobado por Decreto N° 711/20, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 76 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de TRES (3) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte de "LOADI S.A.".

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9278 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2021 y por el término de tres (3) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "LOADI S.A.", por la otra, aprobado mediante Decreto N° 711/20, de conformidad con la Cláusula Décimo Séptima del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS UN MILLON DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.019.850.-).

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/06/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1624

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2021

Visto la declaración de Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/2021 y por el Gobierno Provincial a través del Decreto N° 359/2020 y Decreto-Acuerdo N° 401/2020, ratificados por Ley N° 9220 prorrogada por Ley N° 9320 y la Resolución N° 1461/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 883 de fecha 14 de abril de 2021, se dispuso “la suspensión de las cirugías programadas en los establecimientos de salud de la Provincia que cuenten con internación, tanto del subsector público como del subsector privado, exceptuando las cirugías ambulatorias y las de estadía corta (hasta 24 hs.), así como todas aquellas que impliquen un riesgo de vida y/o agravamiento de la salud de las personas”;

Que por Resolución Ministerial N° 1461 de fecha 28 de mayo de 2021, se prorrogó la suspensión dispuesta por Resolución N° 883/21;

Que atento a la situación epidemiológica actual de la Provincia, resulta indispensable prorrogar las medidas dispuestas oportunamente;

Que por Decreto-Acuerdo N° 342/2021, en el marco del estado de “alerta sanitaria”, se autorizó a los Ministros del Poder Ejecutivo, en el ámbito de las competencias que les asigna la Ley N° 9206, a emitir todas las normas complementarias que resulten necesarias;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º - Prorrogar por el término de quince (15) días corridos, desde el 14 de junio de 2021, lo dispuesto por Resolución N° 883/21, prorrogada en último término por Resolución N° 1461/21.

Artículo 2º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/06/2021 (1 Pub.)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Resolución N°: 849

VISTO: el EE-2020-04241942 – Referenciado: Modificación Parcial Resolución N°2280/2016 del H. Directorio – Uniones Convivenciales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia la Subdirección de Atención y Servicios al Afiliado junto con la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, solicitan la modificación parcial de la Resolución N°2280/2016 del H. Directorio, respecto de las Uniones Convivenciales.

Que por Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, (Carta Orgánica de OSEP), se establece que los beneficiarios de los servicios de la Obra Social son las personas comprendidas por el régimen de empleo público y su afiliación es obligatoria, así como la del grupo familiar primario, en las condiciones que se establecen en este estatuto y las reglamentaciones que en consecuencia se dicten.

Que dicho grupo familiar comprende: El afiliado directo, su cónyuge, los integrantes de una unión de hecho, los hijos menores de 21 años, los hijos mayores de 21 años que acrediten discapacidad con el certificado legal vigente. En este último caso, siempre y cuando no tengan ningún tipo de cobertura por otra Obra Social (Art. 21 C.O.)

Que la persona unida de hecho puede ingresar como afiliado indirecto a cargo de un titular, en reemplazo del cónyuge o como voluntaria.

Que para la afiliación propuesta, prevalece el vínculo conyugal, en el caso de existir ambas relaciones.

Que dado los cambios en el Código Civil Argentino, para estar amparados por la protección legal, los convivientes deben anotarse en un registro para acreditar la convivencia.

Que en la actualidad, los ingresos de estas uniones se están realizando con el certificado oficial no registrado y con uniones convivenciales registradas.

Que por lo expuesto se solicita la modificación mencionada en cuanto a la afiliación y requisitos para la incorporación de las personas convivientes del titular obligatorio, según lo establecido en la modificación del Código Civil Argentino.

Que toma conocimiento la Dirección de Servicios Administrativos.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina al respecto conforme a la normativa aplicable:

- Decreto Ley 4373/63 y modif. - Carta Orgánica de OSEP-

Art. 40º - “Los deberes y facultades del directorio serán las siguientes:

a) Dictar reglamentos y normas generales para el desenvolvimiento de la repartición en vista a los fines de

su creación.

b) Resolver en la organización y reglamentación de todo servicio que se cree, instale, autorice o contrate.”

- el Código Civil y Comercial de la Nación permite la registración de las uniones convivenciales, estableciéndose como requisitos, los similares a la celebración de matrimonio a los fines de publicidad a terceros y efectos jurídicos. A su vez que la registración no es un requisito obligatorio para la existencia de la unión.

Que por lo expuesto el Área legal concluye atento a las consideraciones de hecho y derecho obrantes, que no hay observaciones legales que realizar al Proyecto de Modificación Parcial de la Resolución N° 2280/16 del H. D. respecto a las uniones convivenciales, y en caso de considerarlo oportuno el H. Directorio podría aprobar dicho Proyecto conforme a la normativa citada.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Modificar parcialmente el Anexo de la Resolución N°2280/2016 del H. Directorio respecto a la afiliación y requisitos para la incorporación de las personas convivientes del titular obligatorio, conforme se desarrolla en Anexo, que forma parte integrante de la presente norma legal, de acuerdo a lo expuesto por la Subdirección de Atención y Servicios al Afiliado, y lo dictaminado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 2º- Encomendar a la Subdirección de Atención y Servicios al Afiliado lleve a cabo los actos útiles y necesarios para la implementación de lo resuelto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º- Requerir a la Dirección de Comunicación y Servicios la publicación en Boletín Oficial de lo resuelto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 21– SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 27-05-2021

Marisa Villar -
Secretaría General - OSEP

Carlos Ramón Funes -
Director General - OSEP

Mauricio Marcos -
Subdirección de Atención y Servicios al Afiliado - OSEP

Marcela Gazali -
Dirección de Servicios Administrativos - OSEP

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/06/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Resolución N°: 286

Mendoza, Lunes 7 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2018-04575763-GDEMZA-DPA#SAYOT de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, caratulado: "MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL ÁREA DE EXPLORACIÓN PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL - YPF S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que en documento de orden 2 se presenta MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL ÁREA DE EXPLORACIÓN PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL en el Departamento de Tupungato, por parte de la empresa YPF S.A., conforme artículo 30 Ley 5961 y Ley 5917, así como sus normas reglamentarias;

Que en el documento de orden 18 obra RESOL-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT de la Dirección de Protección Ambiental, mediante la cual se dio inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos referidos y se designa a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo como organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico correspondiente y a la Municipalidad de Tupungato y al Departamento General de Irrigación para la elaboración de los Dictámenes Sectoriales de sus incumbencias;

Que en el documento de orden 27 la UNCuyo solicita modificar los montos del Dictamen Técnico, tomando como referencia la resolución 344/2018 DPA;

Que en el documento de orden 29, obra Informe Técnico 264/2019, elaborado por el área de Petróleo de esta Dirección, modificando los montos de las obras a evaluar por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo;

Que en el documento de orden 40 obra RESOL-2019-143-E-GDEMZA-DPA#SAYOT de la Dirección de Protección Ambiental, mediante la cual se modifica el artículo 3° de la RESOL-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT;

Que en el documento de orden 46 del expediente de marras obra el Dictamen Técnico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, el que concluye: "En resumen, del análisis del EX-2018-04575763-GDEMZA-DPA#SAYOT. RESOL-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT. Dictamen Técnico s/MGIA Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental. Departamento de Tupungato. YPF S.A. Provincia de Mendoza, se concluye que cumple con los requisitos formales mínimos exigidos por la Ley N° 5961 y sus decretos reglamentarios. Sin embargo, por tratarse del inicio del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para el Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental se recomienda muy especialmente que, previo al inicio de cualquier tipo de actividad en dicha área, se confeccionen los estudios de impacto ambiental correspondientes a cada proyecto de exploración y/o explotación a ejecutar y que se tengan en cuenta las observaciones y recomendaciones expresadas en el presente Dictamen Técnico. Especialmente se han indicado en este Dictamen Técnico las observaciones y recomendaciones para el pozo de exploración propuesto una vez se cuente con su localización y proyecto definitivo. Finalmente, cabe señalar que es aconsejable que se extremen los cuidados para todas las actividades futuras a realizar en el Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental para prevenir cualquier forma de interferencia con los recursos ambientales, las instalaciones e infraestructura existentes en el área de influencia indirecta y a los efectos de cumplir con las Resoluciones N° 105/1992 y N° 25/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación, la Ley N° 5.961 y demás normas de la Provincia de Mendoza.";

Que a orden 48 y 50 obran las notificaciones de la solicitud de los Dictámenes Sectoriales al Departamento General de Irrigación y a la Municipalidad de Tupungato, respectivamente;

Que ante la falta de remisión de dichos dictámenes en los plazos establecidos, es que se les reitera la notificación al Departamento General de Irrigación y Municipalidad de Tupungato (documento de orden 54 y 56, respectivamente), otorgándoles un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su recepción;

Que en el documento de orden 58 obra el Dictamen Sectorial del Departamento General de Irrigación, en el que se indica que en las actuaciones se cumple con los distintos aspectos generales que deben contemplarse y en el que se considera que para la realización de las obras se deberá seguir la normativa existente, tanto internacional, nacional y provincial, cumpliendo las mismas en todos sus términos y enumera una serie de instrucciones y recomendaciones que deberán ser efectuadas e informadas en tiempo y forma;

Que en el documento de orden 60 se emplaza a la empresa YPF S.A. a que de respuesta a las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo;

Que a orden 62 la empresa YPF S.A. presenta nota dando respuestas a las observaciones del Dictamen Técnico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo;

Que en el documento de orden 64 obra el Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Tupungato, en el que se concluye que la realización del proyecto es viable, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo expresado en cada uno de los informes; Que a orden 69 obran vinculados, el Acta de Inspección serie "E" N°00000666 y el Informe Técnico identificado como N° IF-2021-00029325-GDEMZA-DPA#SAYOT, elaborados por personal del área de Petróleo de la Dirección de Protección Ambiental, el cual concluye que: "Considerando que se ha cumplimentado con los requerimientos establecidos por la Ley N° 5961, y sus decretos Reglamentarios 437/93, 2109/94 y 170/08, por lo cual, se está en condiciones de solicitar a la empresa la convocatoria de Audiencia Pública, para el comienzo de las actividades petroleras en el Área Puesto Pozo Cercado Occidental, el proyectos presentado deberá ser tratado posteriormente de acuerdo a sus características, siendo el pozo informado exploratorio convencional. Asimismo toda otra información que surja del procedimiento EIA, será solicitada a la empresa previa a la Declaración de Impacto Ambiental. No se encuentran en el área comunidades indígenas, de acuerdo a información de página Web INAI. Falta presentación de Seguro Daño Ambiental de Incidencia Colectiva.", recomendando solicitar a la empresa YPF S.A. fecha para la realización de Audiencia Pública según Res. 298/2020 SAYOT. Dicho informe manifiesta además, que se requiera a la Empresa YPF S.A. la presentación del Seguro de Caucción de Daño Ambiental de incidencia Colectiva;

Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 31° de la Ley N° 5961, el 18° del Decreto N° 2109/94 y 7° de la Resolución N° 109/96-AOP, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a través de la Dirección de Protección Ambiental, deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general;

Que debido a la Emergencia Sanitaria vigente por Covid-19 y a fin de arbitrar los mecanismos jurídicos necesarios de participación pública que aseguren el cumplimiento de las normas y garantías constitucionales y convencionales, por Resolución N° 298/20-SAYOT (B.O. N° 31215), se podrán instrumentar, en caso de ser necesario, las medidas de excepción y transitoriedad con carácter general a efectos de la realización de audiencias públicas llevadas adelante por ante esta Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33° de la Ley N° 5961 y Artículo 19° del Decreto N° 2109/94, Artículo 2° de la Resolución N° 21/18-SAYOT, Artículo 9° de la Resolución N° 298/20-SAYOT y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental;

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/94, la Ley N° 9206 y demás vigentes,

LA DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto denominado "MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL ÁREA DE EXPLORACIÓN

PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL", propuesto por la Empresa YPF S.A., a realizarse el día 14 de Julio del 2021 a las 10 Hs. por plataforma ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/96-AOP y su modificatoria N° 21/18, y Resolución N° 298/20- SAYOT.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Protección Ambiental publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo 1º, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/96-AOP y Resolución N° 21/18-SAYOT.

ARTÍCULO 3º: Publíquese la Convocatoria TRES (3) veces en DOS (2) diarios locales de amplia difusión en la Provincia y en el sitio electrónico del Organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto N° 2109/94.

ARTÍCULO 4º: A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, con al menos QUINCE (15) días de antelación al desarrollo de la audiencia (conforme art. 10 Resolución N° 298/20-SAYOT), el Dictamen Técnico y toda otra documentación referente al proyecto, en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/94, Artículo 9º de la Resolución N° 109/96-AOP y Artículo 10º Resolución N° 298/20-SAYOT.-

ARTÍCULO 5º: La inscripción de toda persona humana o jurídica, pública o privada, que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública será a través del formulario online en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar. Deberán proporcionar datos personales, constituir domicilio legal y electrónico, acreditar personería según los casos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15º de la Resolución N° 109/96-AOP.-. Previo a la audiencia será remitido el link de ingreso por el email declarado.

ARTÍCULO 6º: Desde la primera publicación de convocatoria y hasta 5 días hábiles posteriores a la conclusión del acto, los particulares administrados interesados podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto, por escrito, a la dirección de correo electrónico mesaentradadpa@mendoza.gov.ar. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11º de la Resolución N° 298/20- SAYOT.-

ARTÍCULO 7º: Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública al Asesor Letrado Dr. Felipe Perez Dellepiane y al Lic. Ricardo Mayer, o quienes la Dirección de Protección Ambiental designen en representación de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delega la plena conducción de ese acto de acuerdo con lo establecido en los Artículos 18º del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, 9º y 15º de la Resolución N° 109-AOP-1996, la Resolución N° 21/18 SAYOT, Resolución N° 298/20-SAYOT y demás pertinentes.-

ARTÍCULO 8º: Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.-

Ing. Miriam Skalany

S/Cargo
08-14-18/06/2021 (3 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 795

Gral. San Martín (Mza.); junio 06 de 2021.-

VISTO el Decreto N° 703/2021 dictado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que, la norma mencionada dispone la modificación por única vez de la "fecha de las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO), previstas por el Decreto N° 578/2021, estableciendo para la realización de los comicios el segundo domingo de setiembre de 2021 (art. 1°), y para las elecciones provinciales generales el segundo domingo de noviembre de 2021 (art. 2°), conforme lo dispuesto por la Ley N° 27.631 dictada por el Gobierno Nacional;

Que, por Decreto N° 654/2021 el Departamento de Gral. San Martín (Mendoza), adhiere al Decreto Provincial N° 578/2021 y convoca al pueblo a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y Generales con el fin de elegir candidatos y Concejales Municipales cuyo mandato concluye el 30-04-2022, para los días 08 de agosto y 24 de octubre de 2021, respectivamente;

Que, atento la modificación del calendario electoral provincial dispuesto mediante Decreto N° 703/2021, resulta necesario modificar las fechas previstas en el Decreto N° 654/2021;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°).- MODIFIQUESE la fecha de las Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias fijadas en el Decreto N° 654/2021, para el 12 de Setiembre de 2021, conforme lo dispuesto por Decreto N° 703/2021 dictado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Art. 2°).- MODIFIQUESE la fecha de las Elecciones Generales fijadas en el Decreto N° 654/2021, para el 14 de Noviembre de 2021, conforme lo dispuesto por Decreto N° 703/2021 dictado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Art. 3°).- Comuníquese el contenido de la presente disposición a la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 4°).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVESE en el Registro Municipal.-

DR. RAÚL ANTONIO RUFÉIL
Intendente

DR. MAURICIO PETRI

Boleto N°: ATM_5304142 Importe: \$ 320
14/06/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

Resolución Municipal N°: 1621

VISTO:

Que mediante Resolución N° 1376/2021, de fecha 7 de Mayo 2021 se adhirió al Decreto Provincial N° 578, mediante el cual se convocó al pueblo de la Provincia a las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y Generales con el fin de elegir candidatos y Senadores y Diputados de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza y Concejales Municipales cuyo mandato concluye en el mes de abril de 2022, para los días 12 de Setiembre y 14 de Noviembre de 2021 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que atento la modificación del calendario electoral nacional dispuesto por la Ley N° 27.631, resulta necesario modificar las fechas previstas en el Decreto N° 578/2021, mediante Decreto Provincial N°703/2021

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adherir al Decreto N° 703/21 de fecha Junio 2021 del Gobierno de la Provincia de Mendoza, en todos sus términos.

ARTÍCULO 2º: Convóquese al Pueblo del Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza para el 12 de Setiembre de 2021 a los efectos de la realización de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y el 14 de Noviembre de 2021 para la realización de las Elecciones Generales destinadas a la renovación parcial de los integrantes del Honorable Concejo Deliberante del Departamento de Rivadavia, cuyo mandato de los mismos vencen el día 30 de abril de 2022, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 197 de la Constitución Provincial, artículo 20 y modificatorio de la Ley N° 2.552 y 105 inciso 16º de la Ley N° 1.079 (Orgánica de Municipalidades).-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese e insertese en el Libro de Resoluciones.-

RIVADAVIA (Mza.), 10 de Junio de 2021.

MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

HERNÁN G. AMAT
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_5304017 Importe: \$ 288
14/06/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 19550 comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: CRISTIAN ALEJANDRO BERTOLO, argentino, DNI 30.836.285, CUIT 20-30836285-0, nacido el 19-08-1984, casado, Ingeniero Electromecánico, domiciliado en Bordin 442, Carrodilla, Gutierrez, Mendoza, PABLO DANIEL CUEVAS, argentino, DNI 25.292.314, CUIL 20-25292314-5, nacido el 17-08-1976, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en Barrio Rincón de Vistalba M 21 C 1, Vistalba, Mendoza. 2) Fecha Acto Constitutivo: 02-12-2020. 3) Denominación: **CIVILTEC S.A.** 4) Domicilio: Bordin 442, Carrodilla, Gutierrez, Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Construcción, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliario, Mandataria, Servicio. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) Monto del Capital Social: \$100.000. 8) Órgano de Administración: Presidente Cristian Alejandro Bertolo y Director Suplente Pablo Daniel Cuevas, quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (TO 1984), salvo en los supuestos contemplados artículo 299 de la citada norma. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente o del Director que lo remplace. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5264918 Importe: \$ 240
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

TRISBELBY SAS Constitución de la sociedad por acciones simplificadas plural. Entre los Sres. VALDEMOROS GONZALO titular del Documento Nacional de Identidad número 33.761.542 CUIT: 20-33761542-3 nacido el 03/10/1988, argentino, de estado civil soltero, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Uruguay 825, Ciudad, Provincia de Mendoza, el Sr. VALDEMOROS RAMIRO, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.512.142, CUIT: 23-35512142-9, nacido el 13/10/1990, argentino, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Uruguay 825, Ciudad, Provincia de Mendoza y el Sr. LARA JUAN BAUTISTA, titular del Documento Nacional de identidad número 35.511.858, CUIT: 20-35511858-5, nacido el 07/09/1990, argentino, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Emilio Jofre 236, Ciudad, Provincia de Mendoza, quienes suscriben el contrato social el 7 de Junio del 2021, la SAS se denominara TRISBELBY SAS. Constituyendo su domicilio social en Calle Monteagudo 333, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. El Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) ALIMENTACIÓN: a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados 1) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; 2) importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas pre elaborada y elaborada: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. d) Panadería y repostería. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros

las siguientes actividades: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. B) **MARKETING** Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio-económico y cultural, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. C) **VITIVINICULTURA**: a) Vitivinícolas: explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de embasamiento, como así también la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, champagne, etc. En la que se utilice la misma materia prima (uva) u otra de cualquier otro tipo. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales. b) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con la vitivinicultura. D) **FINANCIERA**: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la ley de entidades financieras E) **EXPORTADORA E IMPORTADORA**: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta Entidad a terceros aunque se trate de personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional; previa inscripción en las matrículas y registro pertinentes. Su duración es de 90 años a contar desde su inscripción; El capital social se suscribe en efectivo y se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto y el saldo del 75% restante en el plazo de dos años y es de PESOS CIEN MIL (\$100.000.00), dividido en MIL cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una de valor nominal.; La administración y representación queda a cargo del Administrador titular, el Señor, Gonzalo Valdemoros titular del Documento Nacional de Identidad número 33.761.542 CUIT: 20-33761542-3 nacido el 03/10/1988, argentino, de estado civil soltero, de profesión Arquitecto, con domicilio en calle Uruguay 825, Ciudad, Provincia de Mendoza, y como administradores suplentes para el caso de ausencia o impedimento del administrador titular, los señores, Ramiro Valdemoros, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.512.142, CUIL: 23-35512142-9, nacido el 13/10/1990, argentino, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero, con domicilio en Uruguay 825, Ciudad, Provincia de Mendoza, y al Señor Juan Bautista Lara, titular del Documento Nacional de identidad número 35.511.858, CUIT: 20-35511858-5, nacido el 07/09/1990, argentino, de estado civil

soltero, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Emilio Jofre 236, Ciudad, Provincia de Mendoza quienes aceptan el cargo y declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhabilitados, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el Régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal Argentino; La sociedad prescinde de la sindicatura. El Cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5298009 Importe: \$ 1280
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

FRUTICREM S.A. De conformidad con el art. 10 de la Ley 19550 (t.o. 1984) comuníquese la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: la conforman la señora Norma Beatriz REINOSO, Documento Nacional de Identidad número 16.995.985, CUIL/T 23-16995985-4, argentina, nacida el día 26 de julio de 1963, 57 años de edad, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Coronel Plaza n° 655, Mendoza; y el Señor Sergio Daniel BERTANI, con Documento Nacional de Identidad n° 14.267.390, CUIL/T 20-14267390-9, argentino, nacido el 14 de febrero de 1961, 60 años de edad, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Coronel Plaza n° 655, Mendoza. - 2º) Fecha del Acto constitutivo: 20 días del mes de mayo de 2021. -3º) Denominación: se denomina FRUTICREM S.A. -4º) Domicilio: El domicilio social, legal y fiscal en Sarmiento y Pampa, Mercado Cooperativo de Guaymallén, Local 578, Distrito Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Mendoza. -5º) Objeto Social: La sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS. B) COMERCIALES. C) EXPORTADORA E IMPORTADORA. D) INDUSTRIALES. E) INVERSIONES FINANCIERAS Y DE CREDITO. F) INMOBILIARIAS. G) LICITACIONES Y OFERTAS. - 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de su constitución.- 7º) Capital Social: el capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (100.000,00). 8º) Órgano de Administración: Presidente: SERGIO DANIEL BERTANI, DNI 14.267.390, y el Director Suplente: NORMA BEATRIZ REINOSO, DNI 16.995.985, todos los cuales constituyen domicilios especiales a los efectos de satisfacer las exigencias del artículo 256 de la Ley 19.550, en Coronel Plaza n° 655, Ciudad, Mendoza, y ejercerán sus funciones por el termino de tres ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios derechos de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550.- 10º) Organización de la Representación Legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o el director que lo reemplace.- 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_5296286 Importe: \$ 736
14-15/06/2021 (2 Pub.)

(*)

LA YOLA S.A.S: De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: señoras Olagaray Raquel Yolanda, DNI N° 12.187.236, CUIT N° 27-1218723-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 05/06/1956, profesión: comerciante estado civil: divorciada, con domicilio en calle, Argerich N° 585, B° Batalla del Pilar, San Francisco del Monte, DEPARTAMENTO de Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, y la señora Verónica Natalia Manrique, DNI N° 26.559.371, CUIT N° 27-26559371-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 19/04/1978, profesión: abogada, estado civil: soltera, con domicilio en calle, Río Grande N° 2304, Chacras de Coria, DEPARTAMENTO de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, 2º) Fecha del acto constitutivo: Se constituyó por contrato privado de fecha Ocho de Junio del 2.021.- 3º) Denominación: LA YOLA S.A.S.-4º) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en calle Humberto Notti N° 1.580, Depto. 7, del Departamento de Ciudad, Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal y fiscal de la sociedad. -5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, la siguientes actividades: A) INMOBILIARIAS Y

CONSTRUCTORAS; B) INVERORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS; 6°) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes .- 7°) El monto del capital social: El capital social es de pesos CIEN MIL (\$ 100.000), compuesto por 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción. El valor nominal de cada una es de \$ 1, la señora Olagaray Raquel Yolanda suscribe 49.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción representativas del 49,00 % del Capital Social y la Sra. Verónica Natalia Manrique suscribe 51.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción representativas del 51,00 % del Capital Social. 8°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR la Sra. Olagaray Raquel Yolanda, DNI N° 12.187.236 , CUIT N° 27-1218723-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 05/06/1956, profesión: comerciante estado civil: divorciada, con domicilio en calle, Argerich N° 585, B° Batalla del Pilar, San Francisco del Monte, DEPARTAMENTO de Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA y ADMINISTRADOR SUPLENTE la Sra. Verónica Natalia Manrique, DNI N° 26.559.371, CUIT N° 27-26559371-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 19/04/1978, profesión: abogada, estado civil: soltera, con domicilio en calle, Río Grande N° 2304, Chacras de Coria, DEPARTAMENTO de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA. -9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o aquel Administrador suplente que lo reemplace en el ejercicio efectivo de la presidencia.- 11°) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_5300351 Importe: \$ 480
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

IVVISION SAS. Instrumento privado FECHA DE CONSTITUCION 08 de junio de 2021.- 1)SOCIOS: LEONARDO NICOLAS TEANI FARNINA, DNI: 33274417, CUIL: 20-33274417-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/10/1987, profesión comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle, Tandil 938, Dorrego, , DEPARTAMENTO GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA, JUAN IGNACIO GARCIA AWAD , DNI: 33461162 CUIL: 20-33461162-1, de nacionalidad Argentina ,nacido el 01/12/1987, de profesión Ingeniero Civil, estado civil: soltero, con domicilio Perito Moreno 561, DEPARTAMENTO GODOY CRUZ , PROVINCIA DE MENDOZA, SANTIAGO ARIEL ROBLEDO, DNI: 33462858 CUIL: 20-33462858-3 de nacionalidad Argentina ,nacido el 10/03/1988, de profesión Programador, estado civil: soltero, con domicilio B Brisas del Parque Mza A Casa 2, DEPARTAMENTO MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA, y AGUSTIN ROBERTO AGÜERO, DNI: 33444898 CUIL 20-33444898-4 de nacionalidad Argentina ,nacido el 07/01/1988, de profesión :Licenciado en comercialización, estado civil: soltero, con domicilio Almirante Brown 238, DEPARTAMENTO GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA.- 2) DENOMINACION: "IVVision SAS". - 3)SEDE SOCIAL Carola Lorenzini 150 Dpto 3, del Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza.- 4) OBJETO dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5)PLAZO DE DURACION: DIEZ

años(10).- 6) CAPITAL SOCIAL: Pesos QUINIENTOS MIL CON 0/100 (\$ 500.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas.- 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular: Santiago Ariel Robledo constituye domicilio especial en la sede social,. Administrador suplente Juan Ignacio García Awad, constituye domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- 8) La sociedad prescinde de la sindicatura.- 9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_5301146 Importe: \$ 496
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

GOLDSANTERRA S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: 1) SOCIOS: 1º) Mariano Terranova, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 32.879.425 , C.U.I.T. N° 20-32879425-0, nacido el 21 de Enero de 1.987, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real en calle Santos Vega número 5100, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2º) Santiago Terranova, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 31.286.316 , C.U.I.T. N° 20-31286316-3, nacido el 27 de Enero de 1.985, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real en calle Santos Vega número 5100, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; 3º) Valentina Terranova, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 33.761.250, C.U.I.T. N° 27-37761250-4 nacido el 2 de Junio de 1.988, estado civil: casada, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real en calle Medrano número 2882, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; 4º) Goldman Palluca Marcelo Sebastián, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 30.819.328, C.U.I.T. N° 20-30819328-5, nacido el 16 de Abril de 1.984, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real en calle Rufino Ortega número 360, 5ta Sección Sur, Mendoza, Provincia de Mendoza; deciden constituir por el presente acto, una sociedad por acciones simplificada (S.A.S.), de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes cláusulas, estipulaciones y estatuto social. **CLÁUSULA PRIMERA - CAUSA Y CONSENTIMIENTO.** Los señores Mariano Terranova, Santiago Terranova, Valentina Terranova, Goldman Palluca Marcela Sebastián, en calidad de únicos socios fundadores, han resuelto constituir una SOCIEDAD por ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) en la República Argentina que se denomina "GOLDSANTERRA S.A.S." y se registrará conforme lo dispuesto en su Estatuto Social. 2) **DENOMINACIÓN:** La sociedad se denomina "GOLDSANTERRA S.A.S." y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 3) **DOMICILIO Y SEDE SOCIAL:** Chacras Park, Edificio Ceibo, oficina 604, Ruta Provincial 82, km 54, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. 4) **PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión del Órgano de Gobierno, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. 5) **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: 1) **DEPORTE** a) Explotación de gimnasios, canchas y natatorios: Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol 5 y la enseñanza de los mismos. Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la de propiedad horizontal, para la consecución del objeto social, pudiendo establecer sucursales en la Capital Federal, en el interior del país, o en el exterior. 2) **BELLEZA Y SALUD** a) Prestación de Servicios Integrales de Belleza: La prestación de servicios integrales de cuidado y aseo corporal relativos a la

belleza y estética femenina y/o masculina. Instalación de clínicas y consultorios relacionados con la belleza y la salud, pudiendo establecer sucursales en la Capital Federal, en el interior del país, o en el exterior. 3) MEDICINA a) Terapia y asistencia. Trastornos psicofísicos: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) atención individual y grupal de pacientes con trastornos de la alimentación, pacientes estresados o con dependencias a medicamentos, tabaco y alcohol, en el área psicológica, clínica y física corporal. Tratamiento de la obesidad, adelgazamiento, modelación, gimnasia correctiva y rehabilitación traumatológica incluyendo Osteopatía y Kinesiología; b) preparación, distribución y comercialización de comidas adecuadas a distintos tipos de necesidades nutricionales; c) instalación de centros de salud, recreativos y de descanso; d) actividades deportivas, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados, pudiendo establecer sucursales en la Capital Federal, en el interior del país, o en el exterior. 6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), y estará representado por CIEN (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS TRES MIL (\$3000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. En caso de Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) El socio Mariano TERRANOVA, suscribe en este acto 50 acciones, nominativas no endosables, de \$ 3000 de valor nominal cada una y un voto por acción, 2°) Santiago TERRANOVA, suscribe en este acto 10 acciones, nominativas no endosables, de \$ 3000 de valor nominal cada una y un voto por acción, 3°) Valentina TERRANOVA, suscribe en este acto 10 acciones, nominativas no endosables, de \$ 3000 de valor nominal cada una y un voto por acción, 4°) Marcelo Sebastián GOLDMAN PALLUCA, suscribe en este acto 30 acciones, nominativas no endosables, de \$ 3000 de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como GERENTE TITULAR a Santiago TERRANOVA y Gerente Suplente a Marcelo Sebastián GOLDMAN PALLUCA, quienes declaran: a) Que aceptan el cargo en que se los designa; b) Constituyen ambos domicilio especial en la sede social; c) Declaran Bajo fe de Juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y su modificatoria Ley 22.903, para lo que firman al pie de conformidad y d) en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436, declaramos bajo juramento que los datos consignados son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO nos encontramos incluidos y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), que hemos leído y suscripto. Además asumimos el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de órgano de control. 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: Será ejercida por el Administrador titular designado 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año, 11) UTILIDADES Y PERDIDAS: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución del administrador; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que se dispusiera constituir, se distribuirá al socio o a los socios. 12) DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN :Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores, quienes actuarán como liquidadores. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá a los socios, en proporción al capital integrado o a lo que disponga el estatuto vigente.

Boleto N°: ATM_5303812 Importe: \$ 1360
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

S.A.S. CONSTITUCIÓN: INSTRUMENTO CONSTITUTIVO “**FLEX SALES S.A.S**” 08/06/2021. 1.- DORA GIMENEZ, DNI: 03.034.611, C.U.I.L./C.U.I.T.: 23-03034611-4 con domicilio real en Rufino Ortega número 435 de la Ciudad de Mendoza, nacida 12 de Enero de 1932, ocupación comerciante, estado civil viuda y Matías Roberto MARTÍNEZ, argentino, fecha de nacimiento 23/01/1991, estado civil soltero, C.U.I.T. 23-35514795-9, Domicilio Bernardo Razquin 2822 Dorrego Guaymallén En nombre y representación de Aldibs S.A.S., C.U.I.L./C.U.I.T.: 30-71.627.866-9, Domicilio República del Líbano 56, Mendoza; 2.- Sede social: Paseo Dorrego, Calle Paso de los Patos sin número, Local 14, Dorrego Guaymallen, Provincia de Mendoza. 3.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4.- plazo de duración: Cincuenta (50) años. 5.- Capital de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), representando por CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESO UNO (\$1), valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción 6.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Dora Giménez, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Rafael Alejandro Renna con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 7.- Prescinde del órgano de fiscalización. 8.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5302698 Importe: \$ 416
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

ANGEL MITRE E HIJOS S.A.S. CONSTITUCIÓN DE S.A.S. 7/06/2021, 1.- ANGEL ANTONIO MITRE, D.N.I. N° M8.282.572, C.U.I.L. N° 20-08282572-0, argentino, nacido el 13 de junio de 1951, comerciante, separa de hecho, con domicilio en Bandera de los Andes N° 2352, San José, Guaymallén, Mendoza, angel-mitre@hotmail.com, ALEJANDRA EDITH MITRE, D.N.I. N° 24.971.852, C.U.I.L. N°27-24971852-7, Argentina, nacida el 18 de abril de 1976, docente, casada, con domicilio en Marmol N° 1595, Godoy Cruz, Mendoza, alemitre@live.com.ar, y FLAVIA VERONICA LOURDES MITRE, D.N.I. N° 29.036.648, C.U.I.L. N° 27-29036648-3, Argentina, nacida el 11 de febrero de 1981, ama de casa, casada, con domicilio en calle Arenales N° 818, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, veronicamitre11@gmail.com 2.- “ANGEL MITRE E HIJOS S.A.S.”. 3.- Sede social: calle Bandera de los Andes N° 2352, San José, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: : (a) Explotación integral de concesionarias y agencias de ventas de automotores, comercialización, compra, venta, permuta, importación y exportación de vehículos nuevos y usados; (b) Compra, venta, distribución, de repuestos y accesorios para automotores; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Otorgamiento de préstamos, aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones. Con fondos propios, de terceros y/o asociada a terceros; realizar financiaciones y operaciones de crédito garantizadas o no, mediante prendas, fianza,

cauciones y avales; compraventa y/o transferencia y/o cesiones de títulos, acciones por cuenta propia o de terceros; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$1.000.000,00 (un millón de pesos). El capital se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo. 7.- Administrador titular: MITRE, ANGEL ANTONIO, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: FLAVIA VERONICA LOURDES MITRE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31/12 fecha de cierre de ejercicio de cada año.

Boleto N°: ATM_5303545 Importe: \$ 464
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

ICHIK S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: CARLOS IVAN CALOMARDE GIARRATANA, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 30.584.622, C.U.I.T. 20-30584622-9, nacido el 12 de Enero de 1984, comerciante, soltero, con domicilio en Manzana 3, Casa 7, Barrio Dalvian, 10° Sección Residencial Los Cerros, Capital, Provincia de Mendoza; y ANTONIO RUBÉN SANTAELLA, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 25.078.511, C.U.I.L. 23-25078511-9, nacido el 02 de Febrero de 1976, empleado, casado en primeras nupcias; domiciliado en Manzana A, Casa 22, Barrio El Mangrullo, General Gutierrez, Maipú, provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 20/05/2021. 3) Denominación: ICHIK S.A.S. 4) Domicilio: Establece la sede social, legal y fiscal en Manzana 3, Casa 7, Barrio Dalvian, 10° Sección Residencial Los cerros, Capital, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: A) SERVICIOS DE SEGURIDAD, B) SERVICIOS DE LIMPIEZA; C) TRANSPORTES; D) COMERCIALES; E) IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN; H) LICITACIONES; I) FIDUCIARIA; J) MANDATOS; 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia; 7) El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), y representado por CIENTO (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Un Mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 8) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social: CARLOS IVAN CALOMARDE GIARRATANA suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) acciones por un total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS Un Mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social y ANTONIO RUBÉN SANTAELLA suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) acciones por un total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS Un Mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente e integrado en efectivo por un total de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000.-), que representa el CIENTO POR CIENTO (100%) del mismo; 9) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA integrada por plazo indeterminado por: Gerente titular: CARLOS IVAN CALOMARDE GIARRATANA DNI: 30.584.622y como Gerente Suplente ANTONIO RUBÉN SANTAELLA. D.N.I.: 25.078.511.- Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_5303857 Importe: \$ 512

14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **Distribuidora DISCAR S.A.S.** Conforme al art. 10 de la LSC, se COMUNICA que: 1- Por instrumento privado de fecha 21-04-2021, entre TAMARA BELEN SARMIENTO, DNI N° 37.967.331, CUIT N° 20-37967331-8, de nacionalidad argentina, nacida el 4 de Marzo de 1.994, de profesión Licenciada en Obstetricia y Profesora de Grado Universitario en Obstetricia, de estado civil soltera, con domicilio en calle, JENSEN N° 911, Distrito Las Paredes, del Departamento de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, constituyendo dirección electrónica en tamarasarmiento0403@gmail.com; y LUCERO, SILVIA MARTA, D.N.I. N° 22.093.506, CUIT N° 27-22.093506-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 9 de mayo de 1.971, de profesión Contadora Pública Nacional y Perito Partidor y Profesora de Grado Universitario en Ciencias Económicas, con domicilio en calle SANTIAGO DERQUI N° 1.847, del Departamento de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, de estado civil Soltera, constituyendo dirección electrónica en: silml47@yahoo.com.ar, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada; 2- Denominación de la SAS: "Distribuidora DISCAR S.A.S." 3.- Sede social y Fiscal: Leandro N. Alem N° 178, San Rafael, Mendoza (CP 5600); 4.- Objeto Social: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 50 años a partir de la fecha de su constitución; 6.- Capital de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,-) representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000,- v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en especie por sus socias en mitades. 7.- Administradores: La administración será ejercida por personas humanas socio o no socios con un mínimo de uno y un máximo de cinco; Administrador titular: SILVIA MARTA LUCERO, DNI N° 22.093.506 CUIL N° 27-22.093506-5, de nacionalidad argentina, nacida el 9 de mayo de 1971 con domicilio real en calle SANTIAGO DERQUI N° 1.847, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, ARGENTINA, domicilio electrónico silml47@yahoo.com.ar. Administrador Suplente: TAMARA BELEN SARMIENTO, DNI N° 37.967.331, CUIT N° 20-37.967.331-8 de nacionalidad Argentina, nacido/a el 4 de marzo de 1994, con domicilio real en la calle JENSEN N° 911, DEPARTAMENTO de SAN RAFAEL, MENDOZA, ARGENTINA, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_5304046 Importe: \$ 560

14/06/2021 (1 Pub.)

ELITE S.A. De conformidad con el art. 10 de la Ley 19550 (t.o. 1984) comuníquese la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: la conforman el señor Marcelo Ernesto MANZINI, Documento Nacional de Identidad número 30.343.874, CUIL/T 20-30343874-3, argentino, nacido el día 25 de setiembre de 1983, 37 años de edad, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Fader n° 92, Barrio Matheu, El Resguardo, Las Heras, Mendoza; y la Señora Teresa Amalia CASTRO, con Documento Nacional de Identidad n° 11.264.328, CUIL/T 27-11264328-7, argentina, nacida el 20 de Agosto de 1955, 65 años de edad,

profesión comerciante, estado civil divorciada, con domicilio en calle Azcuénaga 469, Barrio Unimev, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.- 2º) Fecha del Acto constitutivo: 12 días del mes de mayo de 2021. -3º) Denominación: se denomina ELITE S.A. -4º) Domicilio: El domicilio social, legal y fiscal en calle Pasterur n° 995, Distrito Dorrego, Guaymallén, Mendoza. -5º) Objeto Social: La sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. C) INDUSTRIALES. D) MANDATOS. E) INVERSIONES FINANCIERAS Y DE CRÉDITO. F) INMOBILIARIAS. G) LICITACIONES Y OFERTAS. - 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de su constitución. - 7º) Capital Social: el capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (500.000,00). 8º) Órgano de Administración: Presidente: MARCELO ERNESTO MANZINI, DNI 30.343.874, y el Director Suplente: TERESA AMALIA CASTRO, DNI 11.264.328, todos los cuales constituyen domicilios especiales a los efectos de satisfacer las exigencias del artículo 256 de la Ley 19.550, en calle Pasteur n° 995, Distrito Dorrego, Guaymallén, Mendoza, y ejercerán sus funciones por el termino de tres ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios derechos de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550.- 10º) Organización de la Representación Legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o el director que lo reemplace.- 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5295277 Importe: \$ 736
11-14/06/2021 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **Asociación Mendocina de Profesionales de la Danza**, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, y acorde a lo resuelto por la Comisión Directiva, en sesión del día 28 de abril de 2021, según Acta N° 186. Convóquese a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 2021, en primera convocatoria a las 20:00 horas, en segunda convocatoria a las 21:00 horas, en nuestra sede de calle Clarck 389, Ciudad, Mendoza y, de mantenerse las condiciones del estado de emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia PEN N° 297/2020 se realizara de forma virtual utilizando los nuevos medios tecnológicos disponibles, Plataforma ZOOM, en el marco de la resolución N° 743/2020 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público con el objeto de tratar el siguiente: 1. Elección de 2 socios asistentes para la firma del acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio económico N° 21 cerrado el 29 de febrero de 2021. 3. Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Sara A. Veron Presidente, Guillermo Gomez Secretario

Boleto N°: ATM_5293825 Importe: \$ 224
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

La **BIBLIOTECA POPULAR DAVID BLANCO**, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados/as a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) la cual se llevará a cabo de manera virtual mediante la aplicación google meet, el día 01 de julio a las 09:00 hs. a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Elección de dos asociados para que juntamente con la presidente y la secretaria firmen el acta en representación de la asamblea; 2º) Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria (fuera de término); 3º) Consideración del Ejercicio Económico N° 1 iniciado el 24 de junio del 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivos, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de

Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Nómina del Consejo de Administración; 4º) Consideración del Ejercicio Económico N° 2 iniciado el 01 de enero del 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivos, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Provisiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Nómina del Consejo de Administración; 5º) Elección de 1 Vocal titular, 1 Vocal suplente, 1 Revisor de cuentas titular y 1 Revisor de cuentas suplente; 6º) Elección de autoridades del consejo de administración, gestión 2021-2023. Señor asociado/a recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados/as. Art. 49 ley 20.337. Sin otro particular, y esperando contar con su presencia, saludamos a Ud. Atentamente.

Boleto N°: ATM_5299548 Importe: \$ 336
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA**, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea Anual Ordinaria para el día miércoles 30 de Junio de 2021 a las 10:00 hs, en la Sede Facultad de Ciencias Agrarias, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: -Causas de la Convocatoria a Asamblea fuera de termino. -Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea. -Consideración de la Memoria, Balances e informes de la Comisión Revisora de Cuentas por los períodos correspondientes a los ejercicios 2018-2019 y 2019-2020.-Renovación parcial del Consejo Directivo.

Boleto N°: ATM_5300819 Importe: \$ 96
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

La **Unión Vecinal “La Esperanza” de Atuel Norte**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 03 de Julio de 2021 a las 16,00 horas, en primera convocatoria y a las 17,00 horas, en segunda convocatoria, de manera virtual, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2018 y 31/12/2019.- 4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas.

Boleto N°: ATM_5300897 Importe: \$ 176
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

LA CASA DEL BERMEJO S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de Julio de 2021, en la sede social sita en calle Cuyo 1.896 – Barrio Santa Ana –Guaymallén, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria. Se deja constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes. El Orden del Día será el siguiente: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los términos legales. 3) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N°17, cerrado el 31/12/2020. 4) Consideración del resultado del ejercicio económico N°17 cerrado el 31/12/2020. 5) Consideración gestión Directorio. 6) Honorarios Directorio. 7) Ratificación Directorio.

Boleto N°: ATM_5300963 Importe: \$ 720
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

La Asociación Civil **UNION VECINAL EMPLEADOS MUNICIPALES DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 2.546 / 17, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Julio de 2021, a las 20:30 hs en primer llamado y las 21:30 hs en segundo llamado, a realizarse en la sede social de Barrio Martin Fierro, Manzana G – Casa1, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Moratoria de Socios debiendo abonar la suma de pesos quinientos (\$ 500,00) por cada uno. 2° Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea. 3° Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales. 4° Aprobación del inventario de bienes cerrado el 31/05/2021, conforme a uso de Resolución 1301 de D.P.J. 5° Elección de la totalidad de los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5300974 Importe: \$ 144
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL AYUDA PERSONAL EBUCAR (AMAPE). Se convoca a los socios de la ASOCIACIÓN MUTUAL AYUDA PERSONAL EBUCAR (AMAPE) a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 12 de JULIO de 2021, a las 19:00 horas, en la sede de la Mutual, sito en calle 9 DE JULIO 1455, SEGUNDO PISO donde se tratará el siguiente orden del día: 1-Lectura y Ratificación de la asamblea del 11 de Mayo de 2020. 2-Elección de dos asambleístas para que firmen el Acta junto al Presidente y al Secretario. 3-Presentación y Aprobación de la Memoria del año 2020. 4-Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio 2020. 5-Informe de la Junta Fiscalizadora. 6-Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término estatutario. 7-Consideración aumento de cuota social a \$200 para socios activos y adherente, y mantener sin costo la cuota para socios honorarios.

Boleto N°: ATM_5301050 Importe: \$ 144
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **BIBLIOTECA POPULAR VISTA FLORES**, convoca a los señores asociados a la asamblea Ordinaria que se realizará al día 03 de julio a las diecisiete hora, vía Zoom. Para considerar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios para que conjuntamente con la presidenta y secretaria firmen el acta de Asamblea, 2- lectura y aprobación del acta anterior, 3- explicación de las causas del llamado fuera de termino, 4- Consideración de la Memoria, inventario general, Balance General Estados de recursos y Gastos, Estado de evolución del patrimonio neto Estado de flujo, efectivo netos y cuadros anexos, correspondientes a los ejercicios económicos 28 y 29 cerrados al 30 /11/2019 y 30/11/2020 respectivamente.5- Consideración de la responsabilidad de los administradores, 6- Elección de los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de cuentas y Asesor/a.

Boleto N°: ATM_5301130 Importe: \$ 288
14-15/06/2021 (2 Pub.)

(*)

T CARGO ARGENTINA S.A. Efectúa convocatoria legal a Asamblea General Ordinaria de accionistas de T CARGO ARGENTINA S.A. para el día 2 de Julio del 2021 a las 11 y 12 horas en primer y segunda convocatoria, en el domicilio de calle Remedios Escalada 3625 de Godoy Cruz, Mendoza, y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para la suscripción del acta de asamblea respectiva. 2) Exposición de motivos de inobservancia de los plazos legales para el tratamiento y consideración de los estados contables societarios. 3) Tratamiento de las materias contenidas en el inciso 1) del art. 234 de la LGS. 4) Tratamiento de la gestión del directorio y su remuneración. 5) Autorizaciones.

En tanto las presentes circunstancias derivadas de la actual emergencia sanitaria la reunión convocada se realizara por medio de soporte digital que permitirá la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos al correo electrónico que deberán proporcionar a la siguiente dirección electrónica: marisa.maldonado@t-cargo.com.ar al tiempo de cumplir con la debida notificación de asistencia a dicha asamblea. El directorio.

Boleto N°: ATM_5302642 Importe: \$ 1120
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Ley 7361 y su modificatoria 9078 El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día viernes dos (02) de julio de 2021, a las 15,30 hs., a realizarse a distancia mediante la plataforma Zoom Video Communications, cuyo link de acceso a la misma será informado oportunamente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2 - Tratamiento Resolución N° 90/08 Jubilación Proporcional Reducida. 3 - Derogación Resolución N° 81/09 Jubilados externos Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y su modificatoria 9078. Agrim Salvador Marchetta. Presidente Directorio. DNI 11.155.107 MMO Roberto González- Secretario Directorio DNI 11.642.466

Boleto N°: ATM_5303348 Importe: \$ 672
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

PRIMER CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA SANIDAD Convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 2021, a las 09 horas, en calle Rioja 1019 de Ciudad, Mendoza de acuerdo a lo que establece la ley y nuestro estatuto social, para tratar el siguiente orden del día: 1 Lectura del Acta Anterior. 2 Designación de dos asociados para que firmen el acta. 3 Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 31/05/2020. Se considerará quorum legal la asistencia de la mitad más uno de los asociados a la hora de la convocatoria, media hora más tarde, con los afiliados presentes podrán sesionar y resolver válidamente sobre los temas del Orden del Día (Art. 33 Estatuto).

Boleto N°: ATM_5303830 Importe: \$ 160
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

PRIMER CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA SANIDAD Convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 2021, a las 12 horas, en calle Rioja 1019 de Ciudad, Mendoza de acuerdo a lo que establece la ley y nuestro estatuto social, para tratar el siguiente orden del día: 1 Lectura del Acta Anterior. 2 Designación de dos asociados para que firmen el acta. 3 Modificación de los siguientes artículos de nuestro Estatuto Social: Art.1°, Art.5°, Art. 6°, Art. 14°, Art. 22°, Art. 23°, Art. 25°, Art. 28°, Art. 29° y Art. 30. Se considerará quórum legal la asistencia de la mitad más uno de los asociados a la hora de la convocatoria, media hora más tarde, con los afiliados

presentes podrán sesionar y resolver válidamente sobre los temas del Orden del Día (Art. 33 Estatuto).

Boleto N°: ATM_5305282 Importe: \$ 144
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

LA VENDIMIA S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Avenida Moreno N° 1498, San Rafael, Mendoza, el día 03 de julio de 2021, a las nueve horas, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea. 2) Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020. 4) Destino del resultado del ejercicio, retribución Directorio y consideración excedente honorarios Directorio (Art.261 ley 19.550). 5) Aprobación de la gestión del Directorio. 6) Fijación del número de directores y renovación Directorio. Se comunica que no habiendo Quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará media hora, según se establece en Estatuto, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. El Directorio

Boleto N°: ATM_5304035 Importe: \$ 800
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**UNIÓN VECINAL LOS OLIVOS**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 03 de julio de 2021, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de nuestra sede sita en la calle Manuel A. Sáez 8235 del Barrio, Los Olivos, Carrodilla, Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para tratar según el orden del día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de las Memorias: a los ejercicios N° 31 y 32 cerrados al 30/04/2020 y 30/04/2021 respectivamente. 3- Consideración del informe del Revisor de Cuentas y Aprobaciones de los Balances Generales de los ejercicios N° 31 y 32 cerrados al 30/04/2020 y 30/04/2021 respectivamente y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión.

Boleto N°: ATM_5305362 Importe: \$ 176
14/06/2021 (1 Pub.)

ATENAS SPORT CLUB, Cita a asamblea general ordinaria para el 25 de junio de 2021 a las 19 horas, en el domicilio de Viamonte 720 de San José, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura y aprobación del acta anterior, 2) Consideración y aprobación de la Asamblea Fuera de Término, 3) Designación de dos socios para que firmen el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario.- 4) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos, informe de la comisión revisora de cuentas, informe del auditor externo, certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, correspondientes a los ejercicios números 64 y 65, finalizados el 31 de octubre de 2019 y 31 de octubre de 2020 respectivamente.- 5) Elección de la nueva comisión directiva y comisión revisora de cuentas en reemplazo de las actuales autoridades por finalización de mandato.-

Boleto N°: ATM_5303487 Importe: \$ 320
11-14/06/2021 (2 Pub.)

WIPHALA S.A. Se convoca a los señores accionistas de WIPHALA S.A, a la asamblea general ordinaria para el día 25 de Junio del 2021, se efectúan dos llamados de conformidad con lo establecido art. 15 estatuto de Wiphala S.A. El primero a las 12 horas y el siguiente una hora después, en el domicilio social sito en la calle 25 de mayo 2137- PB of “1 Dorrego (Gllén) Mendoza. Fecha de cierre para el registro de

asistencia y depósito de las acciones o comunicación de asistencia de conformidad con lo establecido en el art. 238 L.S.G. será el jueves 17/06/2021 a las 12:00 hs. Todo ello de conformidad con el establecido en el Título V "asambleas" art. 15 "convocatorias" Estatuto de Wiphala S.A. Para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA A) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea. En defecto de no llegar al número establecido se procederá a firmar por el único socio presente, atento a que la sociedad cuenta con dos socios. Consideración de los documentos prescriptos en art. 234 L.S.G. balance general, memoria, cuadro de resultados inventario general, proyecto de distribución de autoridades, anexos, cuadros, informe de auditoría para el primer, segundo y tercer ejercicio con cierre, 31/12/2017, 31/12/2018 y el 31/12/2019. Explicación del llamado fuera de término para la consideración documentos descriptos en el punto anterior de esta convocatoria. Explicación de dictamen de opinión del Sr. Asesor de la D.P.J. acerca del llamado asamblea anterior, subsanar el defecto apuntado en dicho dictamen y proceder a la aprobación de la documentación. B) Proceder a la ratificación de las autoridades designadas en la Asamblea del día 29/03/2019, así como de todo lo actuado por las autoridades desde la fecha de la elección al 21/12/2020. C) Informar a los socios acerca de las negociaciones llevadas a cabo por el Sr. director Omar Lizarde, en relación con el litigio N°25058/2019 tramitado en el juzgado Nacional de 1 Instancia en lo Comercial N° 21 secretaria 42, que culminó con el acuerdo transaccional firmado. Someter a consideración de los socios dicho acuerdo. D) Informar a los socios la caducidad de acciones del sr. Alejo López y su falta de integración del porcentaje comprometido en el acta constitutiva. Solución Adoptada en relación art. 9 del Estatuto. Informar la nueva composición societaria y la compra de las acciones por parte del Sr. director Omar Lizarde. E) Poner a consideración de la Asamblea de accionistas a la situación de la documentación que se encontraba en la antigua sede social y que el Sr. López se niega a restituir habiendo intimado la entrega de esta. Propuesta de alternativas y elección por los socios de una. El directorio.- F) Proceder a la ratificación de la Asamblea del día 21/12/2020, explicación de dictamen de opinión del Sra Asesora de la D.P. Jurídicas acerca del llamado asamblea anterior, y subsanar el defecto apuntado en dicho dictamen y proceder a la aprobación de la documentación presentada en la misma.- EL DIRECTORIO.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5293887 Importe: \$ 2400
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

LA VENDIMIA S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Avenida Moreno N° 1498, San Rafael, Mendoza, el día 03 de junio de 2021, a las nueve horas, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea. 2) Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020. 4) Destino del resultado del ejercicio, retribución Directorio y consideración excedente honorarios Directorio (Art.261 ley 19.550). 5) Aprobación de la gestión del Directorio. 6) Fijación del número de directores y renovación Directorio. Se comunica que no habiendo Quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará media hora, según se establece en Estatuto, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. El Directorio

Boleto N°: ATM_5294785 Importe: \$ 800
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

FULTEN S.A. Comuníquese a los accionistas de FULTEN S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 4 de Junio de 2021, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del mes de Junio de 2021, a las 8.30 horas en primera convocatoria, y a las 9.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2)

Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de Diciembre de 2020. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato de las anteriores; 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que si a la fecha de celebración de la Asamblea referida se encontrare prohibida, limitada o restringida la libre circulación de las personas como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado a raíz de la pandemia Covid-19, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, pueden participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_5296306 Importe: \$ 2640
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

TUAREG S.A. Comuníquese a los accionistas de TUAREG S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 3 de Junio de 2021, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2021, a las 11.00 horas en primera convocatoria, y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de Diciembre de 2020. Distribución de utilidades. Forma de distribución. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato de las anteriores; 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que si a la fecha de celebración de la Asamblea referida se encontrare prohibida, limitada o restringida la libre circulación de las personas como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado a raíz de la pandemia Covid-19, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, pueden participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas

de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_5296315 Importe: \$ 2640
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación N° 785953, VERDAGUER, MARIA EUGENIA, perforará en su propiedad de calle La Legua S/N°, Rodríguez Peña, Junín, 120 m, 10". Para uso Agrícola. N.C. 09-99-00-0200-697317.

Boleto N°: ATM_5304594 Importe: \$ 32
14-15/06/2021 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° 786875, CUTIFANI ANDRES ELIAS, perforará en su propiedad de calle Calle 1 S/N°, Chapanay, San Martín, 250 m, 10". Para uso Agrícola. N.C. 08-99-00-1000-730700.

Boleto N°: ATM_5303543 Importe: \$ 64
14-15/06/2021 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente N° 786889, BARRO ALEJANDRO JAVIER, perforará pozo en reemplazo del pozo 15/063, en su propiedad ubicada en Corredor Productivo km 23,5, Villa Seca, Tunuyán. Profundidad 120 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 15-99-00-0300-110510. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5303544 Importe: \$ 64
14-15/06/2021 (2 Pub.)

Por expediente del Dpto. General de Irrigación N° 727828-3-2013 y su acumulado expte. n° 25365, se está tramitando la Renuncia Total y cegado de la perforación registrada bajo el N° 06/196 a nombre de Lombardo Francisco Antonio, ubicada en la propiedad identificada con NC: 06-99-00-0700-137525 del Distrito de Agrelo, Departamento Luján de Cuyo, para la toma de conocimiento de terceros que puedan ver afectados su derecho

Boleto N°: ATM_5282973 Importe: \$ 128
10-14/06/2021 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° 786761, ALTO SOLAR S.A., perforará pozo en su propiedad ubicada en Carril Sud Alto Verde S/N°, El Ramblón, Departamento San Martín. Profundidad 300 m, diámetro 12"/ 9", uso agrícola. N.C. 08-99-00-2900-320680. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5301769 Importe: \$ 64
11-14/06/2021 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° 786798, ANTONIO GENARO SPOGGI, perforará pozo en su propiedad ubicada en Carril Chimbas y Calle Llosa S/N°, Tres Portañas, Departamento San Martín. Profundidad 300 m,

diámetro 12"/ 9", uso agrícola. N.C. 08-99-00-0700-744757. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5301192 Importe: \$ 64
11-14/06/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05358244-8 259124 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A046YAQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A046YAQ. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHH1678492. Cuadro N° 8DYC1107DHSV062138. Titular: Ortubia Gonzalo Gabriel. Deudas: ATM debe \$ 3.361,67. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 85.550,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5299449 Importe: \$ 720
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05346407-0 7580 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 122 IYY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 122 IYY. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110 TUNNING. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° C067172. Cuadro N° 8ELM36110CB067172. Titular: Martinez Ernesto Antonio. Deudas: ATM debe \$ 285.067,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 76.700,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5299457 Importe: \$ 720
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden Tribunal de Gestión Asociada 4, autos N° 252.528, caratulado "IRSA PROPIEDADES COMERCIALES S.A. C/TROMEN S.A. P/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO", rematará 28/06/2021, hora 10,00, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Planta Baja (playa estacionamiento) Mendoza, inmueble propiedad de TROMEN S.A., ubicado en Bandera de los Andes 3027 (esquina Boulevard Pérez Cuesta)

GUAYMALLÉN – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 0400345835 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 04-90456-1, Nomenclatura Catastral N° 04-08-02-0001-000384-0000-2; Municipalidad Padrón N° 18.878; AYSAM Cuenta N° 059-0012534-000-0. Deudas: Rentas al 05/02/2021 \$ 107.434,64; Municipalidad al 01/02/2021 \$ 103.613,58; AYSAM al 09/02/2021 \$ 71.180,32. Vialidad informa que la propiedad se encuentra exenta de pago. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según título 1.784,21 mts.2 y según Plano 1.783,73 mts.2, reconoce una superficie afectada al ensanche de calle Bandera de Los Andes de 4,14 mts.2 teniendo una superficie libre de 1.779,59 mts.2. Límites: Norte: calle Bandera de Los Andes en 2,24 mts.; Sur: Pérez Cuesta S.A.C.I en 25,80 mts.; Este: con Fracción B en una línea quebrada de seis tramos que miden respectivamente 6,30 mts.; 15,62 mts.; 48,14 mts.; 11,02 mts.; 34,60 mts. y 5,68 mts. y Oeste: Blanca Barbeito y Angel Gutiérrez en 124,50 mts. Mejoras: Inmueble libre de mejoras (lote baldío) con cierre perimetral de tela de alambre romboidal y que se encuentran cubiertos con carteles de publicidad callejera Cuenta con un portón metálico para su ingreso. El límite oeste es de pared de material. Cuenta con todos los servicios. Frente a dos calle Bandera de Los Andes y Boulevard Pérez Cuesta Dentro de la propiedad hay un cartel publicitando una obra de centro médico y oficinas comerciales (pisos y semi pisos adaptados para consultorios externos, estudio por imágenes, consultorios especiales, quirófanos ambulatorios y oficinas comerciales) que comercializa la demandada y que cuenta con la aprobación municipal, según consta en autos. Gravámenes: Embargo estos autos por u\$s 250.000.- Avalúo fiscal \$ 1.510.106.- Base de la subasta \$ 15.000.000.-Incremento mínimo de postura \$ 500.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. Comprador depositará en dicho acto 10% de seña, 3% comisión y 4,5 % Impuesto fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza. Tel 2615079047.

Boleto N°: ATM_5302151 Importe: \$ 1920
14-16-18-23-25/06/2021 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05346404-6 011851-7579 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 756 HVV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 756 HVV. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC011009. Cuadro N° 8A6MBSCACCC254698. Titular: Mercado Antonieta Isabel. Deudas: ATM debe \$ 2.159,22. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 78.470,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5303815 Importe: \$ 720
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Zaballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° 28.737, caratulados "PETRALANDA B. FERNANDO C/ SUC. DE JORGE A. MONTINI Y OTROS P/ REIVINDICACION SU ACUM. AUTOS 40.337 CARAT. ZAVATTIERI VICENTE Y OTROS S/ EJEC. HONOR. P/ REIVINDICACION", SUBASTARA Orden del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Conjuez Dr. Lucas A. Rio Allaiame, Secretaria Dra. Corina B. Beltramone, el día VEINTICINCO (25) DE JUNIO DEL 2.021 A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS (10:30 HS.). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el

libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. La misma tendrá lugar en este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Mendoza, CON BASE Tres inmuebles propiedad del demandado señor Fernando Petralanda Berrizbeitia: Inmueble 1: Matrícula N° 11.408/18 con una superficie de 297 has 5430 m2 con base de Pesos Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Dos (\$ 4.158.692,00), Inmueble 2: Matrícula N° 11.307/18 con una superficie de 244 has 5524 m2 con base de Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veinte (\$ 2.857.220,00) e Inmueble 3: Matrícula N° 4600/18 con una superficie de 175 has 1.505 m2 con base de Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cien (\$ 1.882.100,00), incrementos mínimos de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), y mediante la modalidad "A VIVA VOZ", conforme lo normado por el art. 275 del CPCCT. Téngase presente el orden de subasta sugerido, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Hágase saber a los comparecientes que deberán cumplir con las normas de higiene y salubridad brindada tanto por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial como así también por Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, en especial se deberá respetar el distanciamiento social (2 metros entre personas), higiene de manos, uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón) e higiene de la tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Recuérdese al Martillero que el proyecto de edictos deberá ser presentado con suficiente antelación y puesto a disposición de parte, debiendo contener los recaudos exigidos por el art. 271 del CPCCT. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). Inscripciones: Matrícula 11.408/18, Nom. Cat. N° 189900130075026800000, ATM Padrón N° 18-04990-8; Matrícula N° 11.307/18, Nom. Cat. N° 189900090005425600001, ATM Padrón N° 18-04965-0; Matrícula N° 4.600/18; Nom. Cat. N° 189900090024310300004.- Superficies: Matrícula 11.408/18: 297 Has. 5.430 mts2. Matrícula N° 11.307/18: 244 Has. 5.524 mts2. Matrícula N° 4.600/18: 175 Has. 1.505 mts2.- Ubicación-Mejoras-Construcciones: Inmueble 1: Matrícula 11.408/18 ubicado con frente a Genco Forestal y calle "6"; Inmueble 2: Matrícula N° 11.307/18 ubicado en la intersección de las calle "O" y "6" e Inmueble 3: Matrícula N° 4.600/18 ubicado en calle "5" y "O" todos en el Distrito de San Pedro del Atuel, Departamento de General Alvear, Mendoza, distantes a 3 kms. del centro del distrito citado y a 24 kms. de la Ciudad de General Alvear, a efectos de constatar el estado de ocupación y mejoras existentes en los inmuebles referidos. Una vez en el lugar en el primer inmueble Matrícula N° 11.408/18, frente a Genco Forestal y después de varios llamados no se constato la existencia de ocupantes o moradores en los tres inmuebles. En el momento que estábamos presentes en el lugar se presenta el señor Roberto Ormeño quien dice ser empleado del Señor Javier Velazco quien este ultimo a su vez alquila los tres inmuebles al señor Fernando Petralanda (demandado) por un término restante aproximado de un año, nos permite el acceso previo hacerle conocer la medida judicial ordenada por V.S. y no oponiéndose a la misma, manifestando que el mismo vive en Carmensa y que asiste al lugar todos los días al solo efecto de brindarle agua y comida a los vacunos propiedad del Señor Velazco(25 terneros aproximadamente) y que en el lugar no hay moradores u ocupantes permanentes lo que constato en presencia del Martillero Guillermo Gustavo Paredes. Luego de verificar las mejoras consignadas anteriormente y que no hay ocupantes permanentes en los inmuebles el Señor Roberto Ormeño cierra nuevamente la tranquera y se retira del lugar sin quedar ocupantes algunos en los inmuebles verificados.- Mejoras: Se verifica que el ingreso principal denominado como "Administración" se hace mediante una tranquera de dos hojas de caño y madera y a continuación se encuentra construida una vivienda familiar de material cocido, sistema antisísmico, paredes de ladrillo visto, techo recubierto de tejas, veredín de cemento y alero apoyado sobre columnas de madera, constante de una superficie cubierta de aproximadamente 49 metros cuadrados. A continuación y a unos 40 metros de distancia se ubica un galpón cerrado y con aberturas mediante portones corredizos y otra parte abierta con techo de chapa apoyado sobre columnas de hormigón. La parte cerrada consta de 56 metros cubiertos aproximadamente y el sector abierto de 60 metros cubiertos aproximadamente. También existen a la izquierda del citado anteriormente unos corrales para porcinos y ganado vacuno con manga y yugo con cargador para animales. Respecto a forestación se constata una cortina de álamos de aproximadamente 120 metros de largo. También se observa un pequeño parqueizado con pequeños arboles con mangueras para riego por goteo sin funcionar. Referido a la existencia de cultivos solamente se observan cuadros nivelados con algunos hilos para boyeros y que han sido potreros los que actualmente no se encuentran con los trabajos culturales

correspondientes. Sobre el costado derecho y a escasos 100 metros se observa la construcción de un reservorio de agua con impermeabilización con plástico de alta duración con dimensiones de 100 metros de ancho x 100 metros de largo aproximadamente y con capacidad para varios millones de litros. El mismo posee una bomba de succión que deriva el agua hacia las hijuelas regadoras para los cuadros de potrero. Dicha bomba se encuentra protegida por una casilla de material cocido, con portón y techo de chapa de zinc constante de una superficie de 25 metros cubiertos aproximadamente. Respecto a los dos inmuebles restantes, (Inmuebles 2 y 3) Matrícula N° 11.307/18 ubicado en la intersección de las calle "O" y "6" y Matrícula N° 4.600/18 ubicado en calle "5" y "O" no se constatan construcciones ni mejoras edilicias ni ocupante alguno bajo ninguna calidad. Si se observan cuadros desmontados y nivelados para siembra de alfalfa. El resto del terreno se encuentra compuesto por monte natural, chañares en su mayoría y pasturas naturales, por ejemplo, cebadilla, pasto de hoja, coirón y flechilla.- Cierre perimetral: Se observan en los tres inmuebles tramos de alambrado con siete, nueve y hasta 12 hilos de alambre, varillas de eucaliptus y postes de algarrobo como si también existen en algunos sectores sobre el alambrado de tejido romboidal (gallinero) a una altura de 80 cts. La exhibición del bien será en el domicilio del bien a subastar sito en calle "O" y "6", San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza, los dos días hábiles anteriores a la subasta de 16:00 a 18:00 hs., previa coordinación con el martillero.- Deudas y Gravámenes: Deudas: Matrícula N° 11.408/18: Irrigación: \$ 547.606. ATM \$ 48.609,40. Matrícula N° 11.307/18. Irrigación: \$ 136.350. ATM: 32.299,06. Matrícula N° 4.600/18. Irrigación: \$ 138.832. ATM: \$ 18.907,03 más 268,61. Gravámenes: Matrícula N° 11.408/18 1) EMBARGO PREVENTIVO: U\$S 11.751,11 en Autos N° 28.896, Cara. PETRALANDA FERNANDO C/ CARLOS GARCIA P REIVINDICACION del 3er. Juzgado en lo Civil de la 2da. Circunscripción Jud. Reg a fs. 67 T° 184 de Embargos Ent. N° 214353 del 30-09-19.- 2) EMBARGO PREVENTIVO: \$ 40.318,66 en Autos N° 40.170 Cara. PETRALANDA FERNANDO C/ SUC. DE JORGE ALBERTO MONTINI Y OTROS P/ REIVINDICACION PIEZA SEPARADA MEDIDA DE EMBARGO del 3er. Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la 2da. Circun. Judicial Reg. a fs. 153 T° 184 de Embargos. Ent. N° 222894 del 02-01-2020.- 3) CONVERSION: Se convierte en definitivo el embargo de B1 Registrado a fs. 125 T° 22 de Aclaraciones. Entrada N° 230883 del 04/08/2020.- 4) CONVERSION: Se convierte en DEFINITIVO el embargo de B2. Registrado a fs. 126 T° 22 de Aclaraciones. Entrada N° 230.884 del 04/08/2020.- Matrícula N° 11.307/18 1) EMBARGO PREVENTIVO: U\$S 11.751,11 en Autos N° 28.896, Cara. PETRALANDA FERNANDO C/ CARLOS GARCIA P REIVINDICACION del 3er. Juzgado en lo Civil de la 2da. Circunscripción Jud. Reg a fs. 67 T° 184 de Embargos Ent. N° 214353 del 30-09-19.- 2) EMBARGO PREVENTIVO: \$ 40.318,66 en Autos N° 40.170 Cara. PETRALANDA FERNANDO C/ SUC. DE JORGE ALBERTO MONTINI Y OTROS P/ REIVINDICACION PIEZA SEPARADA MEDIDA DE EMBARGO del 3er. Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la 2da. Circun. Judicial Reg. a fs. 153 T° 184 de Embargos. Ent. N° 222894 del 02-01-2020.- 3) CONVERSION: Se convierte en definitivo el embargo de B1 Registrado a fs. 125 T° 22 de Aclaraciones. Entrada N° 230883 del 04/08/2020.- 4) CONVERSION: Se convierte en DEFINITIVO el embargo de B2. Registrado a fs. 126 T° 22 de Aclaraciones. Entrada N° 230.884 del 04/08/2020.- Matrícula N° 4.600/18 EMBARGO PREVENTIVO: U\$S 11.751,11 en Autos N° 28.896, Cara. PETRALANDA FERNANDO C/ CARLOS GARCIA P REIVINDICACION del 3er. Juzgado en lo Civil de la 2da. Circunscripción Jud. Reg a fs. 67 T° 184 de Embargos Ent. N° 214353 del 30-09-19.- 2) EMBARGO PREVENTIVO: \$ 40.318,66 en Autos N° 40.170 Cara. PETRALANDA FERNANDO C/ SUC. DE JORGE ALBERTO MONTINI Y OTROS P/ REIVINDICACION PIEZA SEPARADA MEDIDA DE EMBARGO del 3er. Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la 2da. Circun. Judicial Reg. a fs. 153 T° 184 de Embargos. Ent. N° 222894 del 02-01-2020.- 3) CONVERSION: Se convierte en definitivo el embargo de B1 Registrado a fs. 125 T° 22 de Aclaraciones. Entrada N° 230883 del 04/08/2020.- 4) CONVERSION: Se convierte en DEFINITIVO el embargo de B2. Registrado a fs. 126 T° 22 de Aclaraciones. Entrada N° 230.884 del 04/08/2020.- CONDICIONES: Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal.- Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). La exhibición de los bienes inmuebles será en el lugar de ubicación de los mismos sito en calle "O" y "6", San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza, los dos días hábiles anteriores a la subasta de 16:00 a 18:00 hs., previa coordinación con el martillero.-Títulos, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481 mail

gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_5290950 Importe: \$ 9040
10-14-16-18-23/06/2021 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2.909, por Orden del JUZGADO DE PAZ LETRADO, TRIBUTARIO Y DE FALTAS, MALARGUE, secretaría a cargo del Dr. DIEGO JAVIER HERRERA, en Autos N° 35.482, caratulados "BERTANI RUBEN HUMBERTO C/ MOYA NOELIA BEATRIZ P/ EJECUCION PRENDARIA", rematará el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 (16/06/2021) a las ONCE (11) HORAS en los Estrados del Juzgado, A VIVA VOZ, SIN BASE y al MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA AUTOMOTOR: 100% TITULARIDAD DEL DEMANDADO, Dominio BFI-861, marca VOLKSWAGEN, modelo GOL GLD, tipo SEDAN 3 PTAS., modelo año 1997, con motor marca VOLKSWAGEN N° BEA006223, con chasis marca VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ377TA822284. Posee cinco ruedas armadas, en regular estado, tablero completo, sin radio, faroles traseros completos, faroles delanteros izquierdo roto, tapizado en buen estado, con varios detalles de abolladuras y de pintura en general. Deudas y Gravámenes: 1) DEUDA ATM en concepto de impuesto a los automotores por el periodo 04/2013 al 01/2021 de \$ 6.200,46 (pesos seis mil doscientos con 46/100) al 15/04/2021, con más Costas por \$ 2.357,17 (pesos dos mil trescientos cincuenta y siete con 17/100); 2) PRENDA en primer grado a favor de BERTANI RUBEN HUMBERTO CUIT 20-13395524-1, Solicitud tipo 03: 6314311, por \$ 25.434,00 (pesos veinticinco mil cuatrocientos treinta y cuatro), Inscripto el 12/09/2013, Deudor: MOYA NOELIA BEATRIZ, D.N.I. N° 28.539.417, CUIT: 27-28539417-7; 3) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 23/03/2021 por \$ 57.700 (son pesos cincuenta y siete mil setecientos con 00/100). El adquirente abonará en el acto de subasta - en dinero en efectivo - 10% seña, 10% comisión del Martillero y el 4,5% de impuesto fiscal; el saldo de precio y demás impuestos nacionales y provinciales que correspondan deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Exhibición del bien: de lunes a viernes en horario de comercio en San Martín Sur S/N (Agencia Bertani) Malargüe, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Barcala N° 232 San Rafael. Tel: (0260) 154808592, email: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_5298740 Importe: \$ 1008
09-11-14/06/2021 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05710429-9 caratulados: "SALDAÑA HECTOR DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SALDAÑA HECTOR DAVID con D.N.I. N° 22.208.564; C.U.I.L. N° 20-22208564-1. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE

DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. HECTOR PABLO CARBO con dirección de correo electrónico: rsestudio@nysnet.com.ar y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 33, Piso N° 2, Of. N° 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 9 A 13 horas. TEL. 4252087/155035005. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23568 Importe: \$ 1920
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-05685238-1 caratulados: "RODRIGUEZ CRISTIAN ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ CRISTIAN ANDRES con D.N.I. N° 26.190.670; C.U.I.L. N° 20-26190670-9. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GALLARDO, NORBERTO DANIEL con dirección de correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com y domicilio legal en calle España N° 533, Piso N° 2, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614202270/02616619191. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23567 Importe: \$ 1920
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaire Conjuez y Dra. Corina Beltramone Secretaria, hace saber que a fs. 78/82 de estos autos N° 38.551 caratulados "PERAFAN RUBEN ESTEBAN S/ CONCURSO PREVENTIVO-hoy su quiebra- P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mendoza, 17 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS: estos autos N° 38.551 caratulados: "PERAFAN RUBEN ESTEBAN P/ CONCURSO PREVENTIVO P/ CONCURSOS Y QUIEBRAS", y CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA del señor RUBEN ESTEBAN PERAFAN, Documento Nacional de Identidad N° 32.292.861, C.U.I.L. N° 20-32292861-1, con domicilio en calle "L" El Desvio s/n, de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada.

FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día DOS (02) DE JUNIO DE 2021 para que Sindicatura informe al Juzgado el recálculo de los créditos ya verificados en los términos del art. 202 de la ley 24.522. XI) Fijar el día DOS (02) DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DOS (02) DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. XII) Fijar el día TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los INFORMES INDIVIDUALES post concursales, debiendo dictarse resolución sobre verificación, admisión o inadmisión de los créditos, en fecha CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2021. XIII) Fijar el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL complementario. XV) ORDENAR se publiquen edictos en el Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. XIX) Declarar que, si cualquiera de las fechas fijadas en la presente resolución resulta ser inhábiles, será prorrogada automáticamente al día y hora fijados al día hábil siguiente. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaire – Conjuez - Síndico designado: Cdr. Luis R. Olivas, con domicilio en calle Pedro Escude Nro. 162, de la ciudad de General Alvear, Mza., domicilio electrónico: estudioolivas@yahoo.com.ar celular 02625-15412289 - Atención: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. N°: 23560 Importe: \$ 2800
14-16-18-22-24/06/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-05716922-7 caratulados: "VILLEGAS HECTOR ABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS HECTOR ABEL con D.N.I. N° 31.247.37; C.U.I.L. N° 20-31247378-0. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JORGE ANDREA SILVINA con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02634491123/0263154507805. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23572 Importe: \$ 1920
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas A Rio Allaime Conjuez, Dra Corina Beltramone Secretaria, hace saber que a fs. 90/94 de los autos N° 37.786 caratulados "ORTEGA MARIA EVA S/ CONCURSO PREVENTIVO-hoy su quiebra- P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mendoza, 17 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS: estos autos N° 37.786 caratulados: "ORTEGA MARIA EVA P/ CONCURSO PREVENTIVO", y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de la señora MARIA EVA ORTEGA, Documento Nacional de Identidad N° 25.102.857, C.U.I.L. N° 27-25102857-0, con domicilio en Barrio IPV, Manzana B, Casa 3, Jaime Prats, San Rafael, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día DOS (02) DE JUNIO DE 2021 para que Sindicatura informe al Juzgado el recálculo de los créditos ya verificados en los términos del art. 202 de la ley 24.522. XI) Fijar el día DOS (02) DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DOS (02) DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. XII) Fijar el día TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los INFORMES INDIVIDUALES post concursales, debiendo dictarse resolución sobre verificación, admisión o inadmisión de los créditos, en fecha CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2021. XIII) Fijar el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL complementario. XV) ORDENAR se publiquen edictos en el Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. XIX) Declarar que, si cualquiera de las fechas fijadas en la presente resolución resulta ser inhábiles, será prorrogada automáticamente al día y hora fijados al día hábil siguiente. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez - Síndico designado: Cdr. Luis R. Olivas, con domicilio en calle Pedro Escude Nro. 162, de la ciudad de General Alvear, Mza., domicilio electrónico: estudioolivas@yahoo.com.ar celular 02625-412289, Atención: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. N°: 23561 Importe: \$ 2800
14-16-18-22-24/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05727913-8((011902-4358275)) caratulados "PRAVATA MARIELA LOURDES P//CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 07/06/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. PRAVATA, MARIELA LOURDES, DNI° 24.585.971, CUIL 27-24585971-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/05/21 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/09/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación

para el día 24/02/2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5303536 Importe: \$ 880
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.592 caratulados: "LLANOS JULIO NABOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a JULIO NABOR LLANOS, con D.N.I. N° 11.395.666. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23574 Importe: \$ 1600
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Advirtiendo el Tribunal que se ha cometido un error material en la fecha de la sentencia de quiebra publicada en el Boletín Oficial del 01 al 07 de Junio del corriente y, donde dice 28 de mayo de 2021, debió decir "10 de Mayo de 2021". PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por el término de TRES DÍAS, una fe de erratas, aclarándole a los posibles interesados que la fecha de la Sentencia declarativa de quiebra corresponde al 10 DE MAYO DE 2021.

C.A.D. N°: 23575 Importe: \$ 240
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1020744 caratulados "SOSA MARIA GRACIELA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SOSA MARIA GRACIELA D.N.I N° 17.781.167, ... V. Fijar el día VEINTINUEVE

DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. AMEZQUETA Federico, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 de julio 2173, Ciudad de Mendoza Mendoza., telef./cel 2613 740897, mail: fedeamezqueta@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23573 Importe: \$ 2720
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41 autos N°13-05709624-6 caratulados: "CASTILLO MATHIAS ROSIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CASTILLO, MATHIAS ROSIER, DNI 39.377.047, CUIL 20-39377047-4 con domicilio en Duplex N°7, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico

presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOSA LOBOS VALERIA SALOME DOMICILIO: San Martín 1432 – 1º Piso – Oficina D – Capital – Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Mail: valeria@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 23569 Importe: \$ 2640
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal CUIJ N° 13-05712066-9 ((011903 - 1020872)) caratulados LARA VANESA PAOLA P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 17/05/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra LARA, VANESA PAOLA DNI 25.484.950, CUIL 27-25484950-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) Fecha de presentación 21/04/2021 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/10/2021 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 01/12/2021 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5299699 Importe: \$ 880
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.318 caratulados "MOLINA CARLOS CEFERINO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Junio de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MOLINA, CARLOS CEFERINO D.N.I. N°21.124.484; C.U.I.L. N° 20-21124484-5; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 53: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 26 de Mayo de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII... II. Fijar el VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto

párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdr. ROIG MARIA JOSE, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 1248, 6ª PISO, OF. 78, Ciudad, Mendoza., telef.2614300504/2615736862, mail:majoroig06@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23557 Importe: \$ 3040
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.480 caratulados "JOTALLAN LAURA IVANA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de JOTALLAN, LAURA IVANA D.N.I. N°37.519.451; C.U.I.L. N° 27-37519451-7; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 45: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 19 de Mayo de 2021: IV. Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. V. Fijar el VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021. XI.- Ordenar se publiquen edictos por

CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CATAMARCA 65, P.B, OF. 5, CIUDAD, Mendoza., telef. 4297235/2614712983 Mail:rniscola@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23558 Importe: \$ 3040
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05725302-3 ((011902 - 4358260)) caratulados "MONTENEGRO FLORENCIA DANIELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 02/06/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra MONTENEGRO, FLORENCIA DANIELA DNI N° 40.689.642, CUIL 27-40689642-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 06/05/2021, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/09/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 17/02/2022 a las 11:00 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee> d) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez PÚBLIQUENSE EDICTOS POR CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES

Boleto N°: ATM_5299825 Importe: \$ 1200
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05710453-2 caratulados: "IBAZETA LAGOS NATALIA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de IBAZETA LAGOS, NATALIA BELÉN, DNI 35.627.870, CUIL 23-35627870-4 con domicilio en calle Av. Del Trabajo y Perito Moreno, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VENTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SEIS DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales

presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. CASIAN ROBERTO OMAR DOMICILIO: ESPAÑA 512, 2º PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: robomcasian@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23563 Importe: \$ 2720
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. CUIJ: 13- 05685131-8 (011903-1020845)) Caratulados: "SALINAS JUAN AMERICO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber: 1) En fecha 31/05/21 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SALINAS, JUAN AMÉRICO, DNI M8.115.648, CUIL 20-08115648- 5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.2) Fecha de presentación: 08/04/2021. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/09/2021 (ARTS. 363 Y 364 CPCCT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 12/10/2021 (Art. 366 CPCCT) 7) Se fija audiencia conciliatoria 01/12/2021 a las 11:00hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez..

Boleto N°: ATM_5301794 Importe: \$ 880
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05710422-2 caratulados: "RESTA CARINA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RESTA, CARINA ALEJANDRA, DNI 24.893.670, CUIL 27-24893670-9 con domicilio en B° Covitin, Mzna. B, casa 12, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VENTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido

de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CINCO DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. JOSE MIGUEL MARIN DOMICILIO: Aristides Villanueva 751 – Piso 9 Ciudad Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL jmmarinsanto@gmail.com

C.A.D. N°: 23564 Importe: \$ 2640
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos N°13-05714545-9 caratulados: "RODRIGUEZ FRANCO EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ, FRANCO EMILIANO, DNI 39.799.670, CUIL 20-39799670-1 con domicilio en calle Valle Hermoso s/n, Isla Chica, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VENTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SEIS DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. DANIEL ALEJANDRO YANZON DOMICILIO: Avda. Acceso Este Lateral Sur N° 1279, Dorrego, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL yanzond@gmail.com

C.A.D. N°: 23565 Importe: \$ 2720
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32 autos N°13-05715358-4 caratulados: "ARENAS MARCOS CEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ARENAS, MARCOS CEFERINO, DNI 31.645.313, CUIL 23-31645313-9 con domicilio en calle Pedro Pascual Segura 1282, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°)Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021. 17°) Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LO GIUDICE, ROSA NORMA DOMICILIO: Javier Morales 1512 Godoy Cruz Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. MAIL nlogiudice30@gmail.com

C.A.D. N°: 23571 Importe: \$ 2640
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1020712 caratulados "MAROTO JUAN MANUEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MAROTO JUAN MANUEL D.N.I N° 21.372.310 , ...V. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por

escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RUIZ JUAN PABLO, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FORMOSA 201, CIUDAD, Mendoza, telef. 2615748146. Mail: ruiz-estudiocontable@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23554 Importe: \$ 2640
10-11-14-15-16/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.537 caratulados "GATICA HERNAN ARIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de GATICA, HERNÁN ARIEL D.N.I. N°40.560.301; C.U.I.L. N° 20-40560301-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ) Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 56: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 26 de Mayo de 2021 : I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII... II. Fijar el VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIUNO

DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CAVEDAL ENRIQUE JUAN, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 165, 3° PISO, OF. F, CIUDAD, Mendoza., telef. 4220653/2616210520 Mail:cavedalenrique@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23555 Importe: \$ 3040
10-11-14-15-16/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 109 de los autos N°1.018.552 caratulados " MUÑOZ CLAUDIO JAVIER p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MUÑOZ CLAUDIO JAVIER D.N.I N° 21.379.476... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 141: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 12 de Mayo de 2021: I.Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el CINCO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines

de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN JUAN 761, PRIMER PISO, CIUDAD, Mendoza., telef. 4239364/2615027236, mail. mauriciobvenvenuti@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 23556 Importe: \$ 3360
10-11-14-15-16/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N° 13-05710447-8 caratulados: "ZAPPA DEOLINDA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ZAPPA, DEOLINDA ANTONIA, DNI 23.321.745, CUIL 27-23321745-5 con domicilio en B° Los Alerces, Mzna. 12, casa 16, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021.17°) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CATORCE DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. HAMAME OMAR CRISTIAN

DOMICILIO: Julián Barraquero N° 147 – Ciudad – Mendoza

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

Mail hamamesrl@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23559 Importe: \$ 2720
10-11-14-15-16/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 31/33 de los autos N° 47.385 caratulados "GADEA MARCELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 01 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARCELA ALEJANDRA GADEA, D.N.I. N° 25.651.116, C.U.I.L. N° 27-25651116-4, argentina,

mayor de edad, con domicilio real en Calle Tirasso N° 5.301, El Cerrito, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día treinta de julio del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día trece de agosto del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez

Síndico designado en autos: Cdor. Laura Rada con domicilio en calle Godoy Cruz N° 551 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: aurarada7@hotmail.com, con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 23540 Importe: \$ 2000
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 46/48 de los autos N° 47.386 caratulados “OLMEDO NESTOR VICTOR ROMAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 02 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. NESTOR VICTOR ROMAN OLMEDO, D.N.I. N° 33.650.275, C.U.I.L. N° 20-33650275-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle El Diamante N° 40 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día treinta de julio del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día trece de agosto del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez

Síndico designado en autos: Cdor. Claudio Santarossa con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 371 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: claudiosantarossa@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23536 Importe: \$ 2000
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos nº 47.379 "JARA JORGE DARIO P/CONCURSO PREVENTIVO". 14/05/2021: Fecha presentación. 20/05/2021 Declarar la apertura concurso del Señor JORGE DARIO JARA D.N.I Nº 28.997.782. Fechas Fijadas: hasta 02/07/2021 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 02/08/2021 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdr. Carmen Susana Lomoro. Domicilio: calle Independencia Nº 458, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: susanalomoro@hotmail.com. Atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio – Juez

Boleto Nº: ATM_5294108 Importe: \$ 480
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos Nº 1.253.515, caratulados "BARRIO ENRIQUE P/CONCURSO PEQUEÑO", fecha de presentación en concurso 31/05/2021. El 03/06/2021 se declaró la apertura del concurso preventivo de Enrique Barrio, CUIT 2008456188-7. Fechas fijadas: 3º) ... 4º) ... 5º) Fijar día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones e verificación y títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por sindicatura, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán solicitar por medios electrónicos, en la medida de lo posible, los legajos a sindicatura hasta el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021(art. 34 LCQ) a efectos de revisar los mismos y formular observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 también por medios electrónicos. ... 6º) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual la sindicatura deberá presentar el informe individual (art. 35 LCQ); dictándose resolución el OCHO DE FEBRERO DE 2022 (art. 36 LCQ). 7º) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá sindicatura presentar el informe general que prescribe el art. 39 Ley de Concursos y Quiebras, pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el VEINTICINCO DE MARZO DE 2022. (art. 40 LCQ). 8º) Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha la cual el concursado deberá presentar a sindicatura y al juzgado propuesta de agrupamiento y clasificación en categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (art. 41 LCQ); dictándose resolución de categorización el OCHO DE ABRIL DE 2022 (art. 42 LCQ). 9º) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2022 a las DIEZ Y TREINTA HORAS, a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa (art. 45 Ley 245229 fijándose el SEIS DE SETIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el concursado gozará del período de exclusividad del art. 43 Ley 24522 y a los fines allí previstos (art. 43), debiendo hacer pública su propuesta con 20 DÁS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PERÍODO DE EXCLUSIVIDAD (ARTS. 43, 45 Y 67 LCQ). ... Sindicatura designada: Cont. CARLOS EXEQUIEL FRIAS, con domicilio legal en ALEM 25, 5º PISO, OF. 6, CDAD, número de teléfono 4234207, mail: cfrias@mendoza.gov.ar. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto Nº: ATM_5298833 Importe: \$ 2080
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36 autos Nº13-05712550-5 caratulados: "TAPIA ESTELA MARY P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de TAPIA, ESTELA MARY, DNI 14.360.217, CUIL 27-14360217-1 con domicilio en España 2939, Bº Martín Güemes, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si

correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CINCO DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. DOLENGIEWICH RAUL DOMICILIO: Alem 25 - Quinto piso - Oficina N° 6 – Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: rauldolen@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23547 Importe: \$ 2720
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1020716 caratulados " GOMEZ AVELINO ANDRES p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GOMEZ AVELINO ANDRES D.N.I N° M8.456.533, ... V. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE

HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Marziali, Carlos Alberto Julio, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Álvarez Condarco 1171, Villa Hipódromo, Godoy Cruz Mendoza., telef. 261 506 2601 , mail: carlos_marz@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23548 Importe: \$ 2720
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020702 caratulados " ALBELDA HECTOR EMILIANO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALBELDA HECTOR EMILIANO D.N.I N° 13.747.696, ...V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Leonardo G. Maymó, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Pedro Molina 461 PB. Ofi. 8 Ciudad Mendoza., telef. 4235482/ 2615251219, mail:estudiomaymo@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23549 Importe: \$ 2720
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020701 caratulados " SILVA ROSARIO OFELIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SILVA ROSARIO OFELIA D.N.I N° F6.540.524, ... V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. DI CARLO VANINA GISELA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza, telef./cel 261 – 6815068, mail: vanina.dicarlo@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23550 Importe: \$ 2720
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.453 caratulados "SARMIENTO GUSTAVO FRANCO DANIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Setiembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de SARMIENTO, GUSTAVO FRANCO DANIEL D.N.I. N°42.510.187; C.U.I.L. N° 20-42510187-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 55: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Mayo de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. ...II. Fijar el CINCO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los

acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en San Martín N°1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza, telef. 261-4259512 / 2616947274 Mail: Valeria@sosaconsultores.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23551 Importe: \$ 3120
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/27 de los autos CUIJ N° 13-05408221-9 caratulados: "ECHEGARAY ARIEL OSCAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ECHEGARAY ARIEL OSCAR, D.N.I. N° 25.111.737. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 54 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Junio de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/27 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico

Ctdor PETRA, RICARDO DANIEL con dirección de correo electrónico: ricardo@estudiopetra.com.ar; y domicilio legal en calle Peña y Lillo N° 856, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 02613972499/02615076101. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 23533 Importe: \$ 2400
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/22 de los autos CUIJ N° 13-05429554-9 caratulados: "SOSA MARÍA ROMINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SOSA, MARÍA ROMINA, D.N.I. N° 32.193.111. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 44 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Junio de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16/22 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor VAIERETTI PALANDRI, MARÍA DEL VALLE con dirección de correo electrónico: mvvaieretti@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4234207/02615530238. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 23534 Importe: \$ 2400
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05707390-4 caratulados: "MUÑOZ DIEGO JONATHAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MUÑOZ DIEGO JONATHAN con D.N.I. N° 36.961.278; C.U.I.L. N° 20-36961278-7. V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento

establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. FELIPE RAMÓN LAUCIERI con dirección de correo electrónico: estudio.cble.sagas@gmail.com y domicilio legal en calle Joaquín V. Gonzalez N° 1.498, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616520850. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23542 Importe: \$ 1920
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 22 autos N°13-05437810-0 caratulados: "CARMONA JAVIER ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra CARMONA, JAVIER ORLANDO, DNI 32.283.843, CUIL 20-32283843-4 con domicilio en Ruta 40, km 3339 s/n°, Jocolí, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. A fs. 46 se decretó: Mendoza, 13 de Mayo de 2021.Que atento a lo ordenado a fs. 44 de autos, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen

edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. CELSO LUIS ZABALA DOMICILIO: Paseo Sarmiento N° 45, 3° piso, oficina N° 136, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail : estudio.zabala@gmail.com

C.A.D. N°: 23544 Importe: \$ 3120
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39 autos N°13-04957123-7 caratulados: "PASERO PEDRO JUAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra PASERO PEDRO JUAN, DNI 31.029.047; C.U.I.L. N° 20-31029047-6 con domicilio en Alte. Brown 1500, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 83, se decretó Mendoza, 14 de Mayo de 2021.Que atento a la aceptación fuera de término por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. BENVENUTTI MAURICIO JUAN DOMICILIO: San Juan 761 piso 1 de la Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: mauriciobenvenuti@hotmail.com

C.A.D. N°: 23545 Importe: \$ 3200
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

2° Juzgado de Procesos Concursales de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza, cuij: 13-05441605-3

autos N° 4358030 caratulados CRESPO MARIA SILVANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR -Fecha de apertura: 11/03/21 Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CRESPO MARIA SILVANA DNI: 22.815.731, CUIL N° 27-22815731-2, 2) fecha de presentación: 20/11/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/06/2021; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/07/2021; 7) Se establece el día 04/11/2021a las diez horas para que sea celebrada audiencia conciliatoria (arts. 366 CPCCT). copiese, registrese, notifíquese en forma simple.-

Boleto N°: ATM_5268425 Importe: \$ 640
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

2° Juzgado de Proceso Concursal de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza, segundo Juzgado de Procesos Concursales de 1° Circunscripción de Mendoza, Poder Judicial de Mendoza. Cuij: 13-05441592-8 autos N° 4358029 caratulados DIAZ NORBERTO JOSE P/ CONCURSO CONSUMIDOR -Fecha de apertura: 12/03/21 Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Sr. NORBERTO JOSE DIAZ, DNI: 13251529, cuil N° 20-13251529-9, 2) fecha de presentación: 20/11/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/06/2021; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/07/2021; 7) Se establece el día 04/11/2021 a las once horas para que sea celebrada audiencia conciliatoria (arts. 366 CPCCT). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE EN FORMA SIMPLE.

Boleto N°: ATM_5268431 Importe: \$ 720
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas autos N°13-05342365-9 caratulados: "VILLARREAL ALFREDO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra VILLARREAL, ALFREDO JAVIER, DNI 21.705.168, CUIL 20-21705168-2 con domicilio en Liniers 2382, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 80, se decretó: Mendoza, 02 de Junio de 2021. Atento al estado de la causa y al tiempo transcurrido para que sindicatura acepte el cargo, procédase a la reprogramación de las fechas, a la cual el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOS DE NOVIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones

recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. ZARCO, LUIS RAMON DOMICILIO: Alem N° 25, 5° Piso, Oficina 6, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: lzarco@zarcoyasociados.com

C.A.D. N°: 23546 Importe: \$ 3120
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

El Sr. Juez Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil y Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 408.756 caratulados "POLLAROLO VICTOR HUGO C/ PEREYRA ORLANDO Y SANTANDER EULOGIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber la iniciación del presente proceso a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya usucapión reclama el actor en autos sito en Barrio Cooperativa Bermejo, Manzana "L", Casa 13, El Sauce, Bermejo, Guaymallén, Inscripto en Matricula Folio Real N° 145408/04, Asiento A-2 de Guaymallén con fecha 17/11/99 a nombre de Orlando Pereyra DNI N° 8.034.478 y Elba Eulogia Santander DNI N° 4.941.060I, Superficie de mensura: 200 m2. Según plano de mensura realizado por el Ing. Agrimensor Héctor E. Ojeda Mat. 1359, limita al N con Silva Gerardo Nolberto en 20 m, al Sur con IPV en 20 m, al O con Rodríguez Carlos y Nelly Miriam Rojas en 10 m, al E con calle Pico Nevado Colina en 20 m. Se transcribe la resolución de fs. 21 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Marzo de 2021....Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Cooperativa Bermejo, Manzana "L", Casa 13, El Sauce, Bermejo, Guaymallén la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes....FDO. DR OSLVADO DANIEL COBO Juez"

Boleto N°: ATM_5302096 Importe: \$ 1200
14-16-18-23-25/06/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL CONJUEZ DR. LUCAS A RIO ALLAIME, EN AUTOS N° 38.564 CARATULADOS "DEL RIO DELFO C/ GUTIERREZ CARLOS ALBERTO Y ALVAREZ TANI FERNANDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS HEREDEROS DE CARLOS ALBERTO GUTIERREZ: SRES. FERNANDO GUTIERREZ GARCÍA Y LAURA GUTIERREZ GARCÍA, Y A LOS POSIBLES SUCESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DE LOS MISMOS, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, CON FRENTE A CALLE SOITUÉ S/N A 1556 METROS AL SUR DE LA RUTA NACIONAL N° 143, PARAJE COLONIA LOPEZ, DISTRITO DE VILLA ATUEL, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 2 HA 3086, 56 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 2 HA 3086,56 M2. PLANO DE MENSURA N° 2378-D-2016-01237; - DOMINIO INSCRIPTO EN FOLIO REAL, MATRÍCULA N° 03535/17, ASIETO: A-7 EN FECHA 17/05/13.- EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 17/05981-7, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-99-00-3700-310480-0000-2; DERECHO DE RIEGO DE CARÁCTER DEFINITIVO POR RÍO ATUEL,

CANAL MATRIZ JAUREGUI, PARA 6 HA 5000,00 M2, CC 3037/30055, PP 74, PG 52698, PLANO N° 10967-G, NO TIENE POZO.- SE LES NOTIFICA Y CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).

Boleto N°: ATM_5295088 Importe: \$ 1200
08-10-14-16-18/06/2021 (5 Pub.)

Autos N° 4118 caratulados: "REBELLES Pedro c/ GARCES Juan y Otros p/ Prescripción adquisitiva p/ Prescripción Adquisitiva", NOTIFICAR a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en el Paraje de Agua del Toro, el Cortaderal, Distrito La Escondida, Departamento de Malargüe, registrados bajo las siguientes inscripciones: Mat. 41.186/17 A-1 31/12/1918, Mat. 40.895//17 A-1 07/12/1915, N° 2615, fs. 257, T° 20 S. R. fecha 30/01/1911, Mat. 40.941/17 A-1 09/11/1916, Mat. 40.892/17 A-1 02/12/1915, N° 25.236, fs. 14, T° 114 – C, fecha 16/03/1962, Mat. 41.169/17 A-1 24/08/1918, Mat. 41.168/17 A-1 23/08/1918, N° 21.033, fs. 125, T° 106 – B, fecha 05/11/1947, N° 1050, fs. 481, T° 105 – C, fecha 25/08/1947, Mat. 16.512/17 A-1 20/03/1985, Mat. 41.179/17 A-1 28/10/1918, que se ha iniciado la presente causa N° 4118 caratulados "REBELLES Pedro c/ GARCES Juan y Otros p/ Prescripción adquisitiva p/ Prescripción Adquisitiva", que tramita ante el Sexto Juzgado Civil Comercial y Minas de la ciudad de Malargüe Provincia de Mendoza.- A fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 72 inc. III y 209 del CPCCyT.- art. 24 de la Ley N° 14.159).

Boleto N°: ATM_5275825 Importe: \$ 960
02-04-10-14-16/06/2021 (5 Pub.)

Juez. Segundo Juzgado Civil de Tunuyán. Autos N° 31518, caratulados PERALTA FRANCISCO ALEJO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica la Resolución recaída a fs. 128 y vta: Mendoza, 30 de Marzo de 2021: 1) Cítese a todo slo que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Ormeño s/n esquina La Gloria s/n, San José, Tupungato, Mendoza, superficie según título: NO TIENE y según Mensura 643,64m2, cuyos limites son: Norte con Callegón Ormeño en 44,20m; Este con calle La Gloria en 6,39m y con Justo Peralta en 9,10m, Sur con Justo Peralta en 38,43m, Sur-Oeste, con aAlejandra Quiroga en 6,44m y Oeste con Alejandra Quiroga y Justa Marciana en 24,64m mediante la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por el término de cinco (5) días en forma alternada, 2)... 3)... 4)... 5)... El inmueble referido eno tiene inscripción de dominio originaria. Plano de mensura propietario Gobierno de la Provincia de Mendoza (art. 236 inc. a CCyC) MURIEL DROT DE GOURVILLE. Juez.

Boleto N°: ATM_5290496 Importe: \$ 880
07-09-11-14-16/06/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Ana María Rivero DNI 12.157.965, por reclamo de Indemnización por Fallecimiento a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad Mza."

Boleto N°: ATM_5268471 Importe: \$ 240
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de BUSTAMANTE OSCAR RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211411

Boleto N°: ATM_5290481 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de FRIGERIO ROSA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211413

Boleto N°: ATM_5290516 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRACAMONTE MONICA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211412

Boleto N°: ATM_5290538 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GARCIA DORALIZA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211414

Boleto N°: ATM_5291170 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CADIZ CARMONA JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211415

Boleto N°: ATM_5292321 Importe: \$ 160
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GHIOTTI ROBERTO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211417

Boleto N°: ATM_5292333 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALAS EDUARDO BENJAMIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211416

Boleto N°: ATM_5293714 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARABIA MARIA EUGENIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211420

Boleto N°: ATM_5293774 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ JUAN CARLOS Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211421

Boleto N°: ATM_5293778 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ AGUSTIN WALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211423

Boleto N°: ATM_5293895 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLENE MARIA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211424

Boleto N°: ATM_5293900 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ LILIANA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211422

Boleto N°: ATM_5293914 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARABIA HORTENSIA ADELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211419

Boleto N°: ATM_5293994 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ANA MARIA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211426

Boleto N°: ATM_5294803 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ORTUVA AMELIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211425

Boleto N°: ATM_5294974 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA DOLORES ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211427

Boleto N°: ATM_5295081 Importe: \$ 80

14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ CARLOS ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211429

Boleto N°: ATM_5295146 Importe: \$ 80

14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de INFANTE ANTONIO HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211428

Boleto N°: ATM_5296307 Importe: \$ 80

14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TODISCO CARLOS ADOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211430

Boleto N°: ATM_5296318 Importe: \$ 80

14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAIN JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211432

Boleto N°: ATM_5298756 Importe: \$ 80

14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLALON ARANCIBIA HECTOR ROLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211433

Boleto N°: ATM_5297918 Importe: \$ 80

14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SCHEURER LUIS OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211435

Boleto N°: ATM_5300370 Importe: \$ 80

14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GASQUEZ CARLOS ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211434

Boleto N°: ATM_5299709 Importe: \$ 80

14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ PERLA MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211436

Boleto N°: ATM_5299738 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTEZ SOTO ROBERTO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211431

Boleto N°: ATM_5299741 Importe: \$ 160
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de URBANO MARIA CLARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211437

Boleto N°: ATM_5299763 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARCE ALEJANDRO CORNELIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211438

Boleto N°: ATM_5299770 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FANIN ARTURO ALFRED Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211439

Boleto N°: ATM_5299832 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de JORGE EDUARDO RAMÓN BELTRÁN, DNI N° 14.428.032 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-127-02312/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5298788 Importe: \$ 320
14-16-18-23-25/06/2021 (5 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-04173755-GDEMZAINSPE#MGTYJ, caratulado "ACTA C 4677 FRIKI S.A.S.". Se NOTIFICA a "FRIKI S.A.S", CUIT 30-71627859-6 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 13 de abril de 2021 RESOLUCIÓN N° 93-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "FRIKI S.A.S.", CUIT 30-71627859-6 con nombre de fantasía "LOLA", domicilio comercial en calle Paseo Sarmiento N° 42, Ciudad, Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. i) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 4°, 6° y 8° de la Resolución 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N°

24.240). ARTICULO 3° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor, según Protocolo Covid-19). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 5° - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 6° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 7° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MARIA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211441

Boleto N°: ATM_5300784 Importe: \$ 80

14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRITOS ELBA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211440

Boleto N°: ATM_5301666 Importe: \$ 80

14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, en los autos CUIJ: 13-05436810-5(012054-408107)) caratulados "SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA S.A. C/DEMANDADO DESCONOCIDO P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA SA. CUIT 33-71196551-9, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito Contador Cristobal Omar Sanchez, en su domicilio de calle Rivadavia N° 75, Oficina 29 Ciudad de MENDOZA (art. 1877 CCC).

Boleto N°: ATM_5300953 Importe: \$ 400

14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

A herederos de ORTEGA, OMAR DOMINGO cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33°- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-3778-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5° Piso-Firmado: Dra. Marcela Amarillo — Directora.-

Boleto N°: ATM_5303457 Importe: \$ 240

14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 188749 Caratulados: "Provincia de Mendoza c/Campos de Ortiz, Lucía Valentina y otros p/ expropiación" NOTIFICAR A: Terceros posibles interesados. A fs. 25

dispuso: "Mendoza, 20 de febrero de 2006. AUTOS Y VISTOS:....RESUELVO:I- Tener al Dr. Pedro Sin por presentado y parte por el Gobierno de la Provincia de Mendoza a mérito de las resoluciones 20-F.E y 3 F.E. que en copia acompaña. Por constituido el domicilio legal en el Despacho Oficial del Sr. Fiscal de Estado. II- Otorgar la posesión de los inmuebles objeto de la presente expropiación inscriptos el primero de ellos a nombre de la Sra. Lucía Valentina Campos de Ortiz, al N° 3.615, Folio 79 del Tomo 22 de Guaymallén, Padrón Rentas n° 02749/047, Nomenclatura Catastral N° 04-01-07-0033-000012 y el segundo inmueble inscripto a nombre de Nieves Moreno Giménez, José Ángel Moreno Giménez, Ernesto Hugo Moreno, Adriana Nancy Moreno y Rubén Orlando Giménez, al Asiento A-1, matrícula 152.614-4 de Folio Real, el cual reconoce como procedencia la inscripción al N° 14.719, Folio 761 del Tomo 97-E de Guaymallén, Padrón de Rentas n°19.305/04 y nomenclatura catastral 04-01-07-0033-000025 al Dr. Pedro García Espetxe y/o a la persona que él designe. Cúmplase por intermedio del Sr. Oficial de Justicia del Tribunal, a tal fin habilítese día y hora y lugar, autorizándose a éste a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.III- Declarar transferida la propiedad a nombre de la Provincia de Mendoza, sirviendo la presente Resolución de suficiente Título Traslativo el que deberá inscribirse en el Registro respectivo, según corresponda. Oficiése de estilo para su toma de razón.IV- Téngase presente la prueba instrumental ofrecida. V- De la demanda interpuesta, dese TRASLADO a los demandados por el término de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento a fin de que se presente el autos, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal todo bajo apercibimiento de ley.VI- Notifíquese la presente mediante EDICTOS a todos los posibles interesados por el término de DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ley (art. 26 D. Ley 1447/75).-VII- Oportunamente dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno a fin de que actúe en representación de todos los presuntos interesados que no concurran a defender sus derechos. CÓPIESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE. Y a fs. 203 Proveyó: Mendoza, 30 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Modifíquese el resolutive N° II del auto de fs. 25, reemplazando el nombre de "Rubén Orlando Giménez" por el correcto que es Rubén Orlando Moreno. II.- Firme la presente, REITÉRESE EL OFICIO de fs. 193 indicando el nombre correcto del cotitular del inmueble. NOTIFIQUESE conjuntamente con el auto de fs. 25. DRA.PATRICIA FOX. Juez.

S/Cargo

14-16-18-22-24-28-30/06 02-06-08/07/2021 (10 Pub.)

(*)

Se informa que el Sr. SANCHEZ FRANCO ADRIÁN, con D.N.I. N° 22.736.155, CUIT 20-22736155-8, domiciliado en calle San Lorenzo 1970, San Rafael, Mendoza, ha iniciado el día 17-05-2021 los trámites para la inscripción en el Registro Público de Comercio Expediente EX-2021-02918290- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ caratulado Franco Adrián Sanchez s/ Inscripción como Comerciante.

Boleto N°: ATM_5304024 Importe: \$ 48

14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO, titular del Juzgado de Paz Letrado GESTION 1, NOTIFICA a los Señores VILLEGAS, IRMA YOLANDA, D.N.I. 14.817.983, de las siguientes resoluciones en los autos MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VILLEGAS IRMA YOLANDA S/ EJECUCION TIPICA (DEUDA POR TARJETA)" (Expte. N° 3.236): A fs.38 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 22 de Junio de 2020.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Declarar a la demandada IRMA YOLANDA VILLEGAS, D.N.I. 14.817.983, es de domicilio ignorado.- II - Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS el decreto de Citación de fs. 21.- III - De la presente resolución NOTIFIQUESE a la Sra. AGENTE FISCAL y publicados que sean los edictos, dése VISTA al Sr.DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. El Juzgado proveyó: "Mendoza, 08 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Tener por preparada la vía monitoria.- II - Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN S.A.; y en consecuencia condenar a la accionada VILLEGAS IRMA YOLANDA al pago del capital

reclamado de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 05/100 (\$ 4.597,05), con más la suma PESOS TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 3.215) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, más IVA en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a la accionada (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. María José Sanchez Baca y Marisa Enriquez en las sumas de PESOS CUATRO CIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 460) y PESOS NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 a cada una respectivamente, más IVA en caso de corresponder, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 31 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 05/100 (\$ 7.812,05), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez

Boleto N°: ATM_5302089 Importe: \$ 560
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión N° 4, autos N° 405.931 caratulados "VEGA LORENA M. C/ MALDONADO CARLOS R. Y OT. P/ D Y P", notifica a Carlos Ricardo Maldonado, DNI 17987052 y Gerardo Valdez, DNI 31247305, ambos de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: fs. 29: Mendoza, 14 de Julio de 2020. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba ofrecida. Respecto de la placa radiográfica no digitalizable que ofrece, hágase saber a la presentante que la misma podrá presentarla en el Tribunal previa gestión de turno correspondiente a los fines de su guarda en caja de seguridad. Oportunamente deberá notificarse con el traslado correspondiente, haciéndosele saber a la parte demandada que obra en el Tribunal documentación no digitalizable Fdo: DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT- . fs. 32: "Mendoza, 23 de Julio de 2020. Téngase por ampliada la demanda contra VALDEZ GERARDO DAVID a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda y ampliaciones interpuestas, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C. Y. T). NOTIFIQUESE. ... DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT - Juez" fs. 94: "Mendoza, 19 de Mayo de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar, al solo efecto de las notificaciones de esta acción, a los Sres. Carlos Ricardo Maldonado y Gerardo Valdez como personas de ignorado domicilio. III.- Notifíquese la presente resolución, conjuntamente con el traslado de la demanda obrante a fs. 32, mediante edictos que se publicarán en el DIARIO LOS ANDES y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE Fdo: DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT - Juez".-

Boleto N°: ATM_5302230 Importe: \$ 1008
14-17-23/06/2021 (3 Pub.)

(*)

1° GEJUAS. 1° Circunscripción Judicial, autos 254.396, caratulados "VICARIO RAMON AMBROCIO Y OT. C/ CARRION MARCELA CRISTINA P/ B.L.S.G", Notificar a Marcela Cristina Carrión DNI 21.379.596 de ignorado domicilio y a todo tercero interesado, que a fs. 55 el Tribunal decretó: "Mendoza, 26 de Febrero de 2016 ... RESUELVO: I.- CONCEDER el beneficio de litigar sin gastos peticionados por RAMON AMBROSIO VICARIO. D.N.I. N° 10.432.857 y EMILIANO SEBASTIAN VICARIO PÉREZ. D.N.I. N° 36.418.839, con los efectos y alcances previstos en los arts. 95/97 del C.P.C. a fin de tramitar proceso principal ... CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. ROXANA ALAMO - Juez.-"

Boleto N°: ATM_5303292 Importe: \$ 96
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil (Primer Juzgado Civil), de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 30.829, caratulados "ROJAS, AURELIO ELEUTERIO C/ DAVID BELLIDO P/ ACCIÓN POSESORIA". En Mendoza a los 23 días de Febrero del 2.021, a fs. 165 el Juzgado resuelve: "I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio del demandado JUAN DAVID BELLIDO (D.N.I.14.397.994) (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.107 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- Notifíquesele también en la construcción precaria denunciada en los hechos de la demanda, sea a persona residente, bajo puerta o adhiriendo el documento a abertura, pared o cualquier otro material circundante del terreno supuestamente usurpado (Art.46 Ap.I sub 1) y sub 4) C.P.C.C.y T.).- IV.- En caso de que el demandado no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- sf.- Fdo: JUEZ – Juez.- Y que a fs. 107 el Juzgado dicto traslado de demanda: "Tunuyán, Mendoza; 04 de octubre de 2019".- ...- ...- De la demanda interpuesta, córrase traslado al Sr. David Bellido por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y fije domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 22, 74, 75, 160 y cctes. Del CPCC y T). NOTIFÍQUESE. Cb.- Dra. Muriel Drot de Gourville.- Jue subrogante.- Fdo: Juez - Juez

Boleto N°: ATM_5303308 Importe: \$ 1520
14-16-18-23-25/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Atento al contenido de las presentes actuaciones en el cual se tramita LA NOTIFICACIÓN a la empresa de Seguridad VAE SOLI SEGURIDAD PRIVADA S.R.L, CUIT 30-71195908-0, domicilio legal calle Colonal 455, 2° piso oficina 4 y 5 de Ciudad Mendoza, propietarios el Sr. DAVALOS, Luis Nelson, DNI7.770.588 y la Sra. SANTILLAN, Emma Isabel, DNI 4.252.734, donde para fecha 27/05/2020 se realizo un informe a través de un reporte del área empresas de la Dirección Repar-Repriv, el cual detalla que adeuda a la fecha el pago de los canones correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020 más intereses correspondientes al ejercicio, como así también registra múltiples incumplimientos en cuanto a los vencimientos de la documentación obrante en su legajo, por lo que se procede a publicar en el Boletín Oficial, por tres (03) días, en el cual se EMPLAZA a la empresa de seguridad VAE SOLI SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. en el plazo de 15 días hábiles regularice su situación ante el REPRIV debiendo presentar documentación múltiple adeudada y el pago de los cánones anuales consecutivos correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, en caso contrario se procederá a la INHABILITACION DEFINITIVA para funcionar para la empresa antes mencionada junto a sus propietarios antes mencionados de la misma bajo el Expte P-2020-02457656 DE LA DIRECCIÓN DEL REPAR-REPRIV. Fdo Lic. Adrian Méndez, Director REPAR-REPRIV, Ministerio de Seguridad.

S/Cargo
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de San Rafael Dra. Mariana Simón, en Autos N° 215/21/1F. Caratulados "BERGAGLIO LOANA PAMELA P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", hace saber la pretensión de la Sra. Loana Pamela Bergaglio, D.N.I. N° 32.931.964 de adhesión de apellido materno y modificación de orden de apellidos, resultando "LOANA PAMELA D' ALCANTARA BERGAGLIO". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "San Rafael 05 de Mayo de 2021, Agréguese y téngase presente el informe de no inhibición acompañado. Cumpla con la totalidad de lo dispuesto por el art. 70 del CCCN (publicación de edictos). Dra. Adriana Torres Coletta. Secretaria

Boleto N°: ATM_5265480 Importe: \$ 224
17/05 14/06/2021 (2 Pub.)

El juez del 3º JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la 1º Circunscripción Judicial, en autos N° 254354 caratulados "OJEDA LEAL SANDRA MILENA C/ IVARS SANTIAGO FRANCISCO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", a fs. 40 resolvió: "Mendoza, 14 de Mayo de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Tener a IVARS SANTIAGO FRANCISCO con DNI: 40.561.341 como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO" juntamente con el decreto de fs. 2 de autos, tercer párrafo.3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE." A fs. 2 decretó: "Mendoza, 09 de Febrero de 2021. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75,156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE."

Boleto N°: ATM_5282907 Importe: \$ 480
09-14-17/06/2021 (3 Pub.)

COSTA DE ARAUJO Expte 13696-20/J Paz GIL Domingo Ceferino c/ MAURE Noelia Vanesa p/ Divorcio Vincular Unilateral, notificar a Noelia Vanesa MAURE como persona de domicilio ignorado hacer saber el resolutive de fs 09 que dice Costa de Araujo, 13 de Agosto de 2020 De la petición de DIVORCIO y de lo manifestado respecto a la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda manifieste estar de acuerdo con lo presentado bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 438 CCCN. y art. 176 CPFVF (art. 20, 21, CPCCT y arts. 174 y 175 CPFVF) NOTIFIQUESE Fdo. DRA. LUCIA INES DURAN. JUEZ JUZGADO DE PAZ COSTA DE ARAUJO. Dto. LAVALLE. MENDOZA.-

Boleto N°: ATM_5297773 Importe: \$ 384
09-14-17/06/2021 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de la Primera Circunscripción Judicial, Autos N° 257825 caratulados "ROMAN, LUCIO C/ MARTINEZ MORENO ANTONIO S/ EJECUCION CAMBIARIA", notifica a la Sra. Jimena Martínez de domicilio desconocido, que a fs.73 se dictó la siguiente resolución "Mendoza 26 de Febrero de 2019 - Atento a lo solicitado, a las constancias de los autos N° 6.104 caratulados "Martínez Antonio p/ Sucesión" y de conformidad con el art. 23 del CPCC y T, EMPLAZESE a la SUCESORA del Sr. Antonio Martínez en el plazo de quince (15) DIAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil - Suspéndanse los procedimientos hasta que sea notificada la sucesora y venza el plazo acordado – NOTIFIQUESE - Fdo. DRA. FABIANA MARTINELLI - JUEZ"- y a fs. 274 el Tribunal resolvió: "Mendoza 04 de Agosto de 2020 - AUTOS Y VISTOS –CONSIDERANDO -RESUELVO I- Declarar a la Sra. Jimena Martínez, DNI 23536251, persona de domicilio ignorado.- II Notifíquese el decreto de fs 243 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BIOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES

DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCC y T.- III- oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE., PUBLIQUESE.- FDO. DRA. FABIANA MARTINELLI-JUEZ".

Boleto N°: ATM_5298531 Importe: \$ 720
09-14-17/06/2021 (3 Pub.)

Para conocimiento de terceros se publica el presente edicto para que puedan ejercer sus derechos. El juez del Primer Juzgado de Gestión Asociada de la Primera Circ. Judicial autos 257823 caratulados ROMAN LUCIO C/ MARTINEZ MORENO ANTONIO S/ EJECUCION CAMBIARIA notifica a la Sra. Jimena Martínez de ignorado domicilio que a fs. 87 se dictó la siguiente resolución: Mendoza 26 de Febrero de 2019. Atento a lo solicitado en los autos 6104 caratulados MARTINEZ ANTONIO P/ SUCESIÓN y de conformidad con el art. 23 del CPCC y T, emplácese a la sucesora del Sr. Antonio Martínez en el plazo de QUINCE (15) DIAS a que comparezcan acreditando su carácter de tales conforme al Código Civil - Suspéndanse los procedimientos hasta que sea notificada la sucesora y venza el plazo acordado – NOTIFIQUESE - FDO. DRA.. FABIANA MARTINELLI JUEZ" - y a fs. 178 el Tribunal resolvió, Mendoza 4 de Agosto de 2020 AUTOS Y VISTOS - CONSIDERANDO - RESUELVO I - Declarar a la Sra. Jimena Martínez DNI 23536251, persona de domicilio ignorado - II - Notifíquese el decreto de fs. 153 y el presente auto por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS con dos días de intervalo, bajo de responsabilidad de parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 de CPCC y T. III - Oportunamente dese intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE - NOTIFIQUESE - PUBLIQUESE - FDO. DRA. FABIANA MARTINELLI - JUEZ.

Boleto N°: ATM_5298535 Importe: \$ 816
09-14-17/06/2021 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de la Primera Circunscripción Judicial, Autos N° 257824 caratulados "ROMAN, LUCIO C/ MARTINEZ MORENO ANTONIO S/ EJECUCION CAMBIARIA", notifica a la Sra. Jimena Martínez de ignorado domicilio, que a fs. 209 (fs. 243) se dictó la siguiente resolución: "Mendoza 26 de Febrero de 2019 - Atento a lo solicitado, a las constancias de los autos N° 6.104 caratulados "Martínez Antonio p/ Sucesión" y de conformidad con el art. 23 del CPCC y T, EMPLACESE a la SUCESORA del Sr. Antonio Martínez en el plazo de quince (15) DIAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil - Suspéndanse los procedimientos hasta que sea notificada la sucesora y venza el plazo acordado – NOTIFIQUESE - Fdo. DRA. FABIANA MARTINELLI - JUEZ"- y a fs. 223 (fs. 274) el Tribunal resolvió: "Mendoza 04 de Agosto de 2020 - AUTOS Y VISTOS – CONSIDERANDO - RESUELVO I - Declarar a la Sra. Jimena Martínez, DNI 23536251, persona de domicilio ignorado.- II Notifíquese el decreto de fs. 243 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BIOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCC y T.- III oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE., PUBLIQUESE FDO. DRA. FABIANA MARTINELLI - JUEZ".

Boleto N°: ATM_5297794 Importe: \$ 768
09-14-17/06/2021 (3 Pub.)

JUEZ.- TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA – Autos N° 269111 "CARBONELL ROBERTO DOUGLAS C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" notifica y hace saber a los posibles terceros interesados que el tribunal a fs. 7 resolvió: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2020. Téngase al Sr. ROBERTO DOUGLAS CARBONELL por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la escritura de cesión de derechos acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el

término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Luján de Cuyo por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en Ruta Nacional N°7 s/n, costado Oeste, ubicada a 102 metros hacia el Sur del Comienzo del puente que atraviesa por encima del Río Blanco y calle Los Cóndores, Potrerillos, Luján de Cuyo, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 10 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. PAC. DRA. ROSANA MORETTI.- Juez"; sobre el bien que se pretende usucapir sito en Ruta Nacional N° 7 s/n, costados Oeste, ubicado a 102 metro hacia el Sur del comienzo del puente que atraviesa por encima del Rio Blanco y calle Los Cóndores, Potrerillos, Lujan de Cuyo, Mendoza, cuya titularidad corresponde a la Provincia de Mendoza según 3° INSC.N°5049, FS.219, T°26. Fdo. Dra. Rosana Moretti.- Juez.

Boleto N°: ATM_5298686 Importe: \$ 2240
10-14-16-18-23/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de ACEVEDO OROZCO CARLOS MARCELO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-03364993-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5299837 Importe: \$ 80
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de RIVAS PEDRO CEFERINO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-03369037-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5299843 Importe: \$ 80
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de AVILA OSVALDO REYES, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art 33°. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte: EE-4017-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales, 5° Piso. Firmado: Dra: Marcela Amarillo. Directora.

Boleto N°: ATM_5300414 Importe: \$ 240
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de SIRIO SAT, citase a la Caja de Jubilaciones Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley. Gerente: Cdor: Alfredo Martín Bermejillo

Boleto N°: ATM_5301126 Importe: \$ 160
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./ra. PAEZ IRIS MARIA ANGALICA, DNI 27.473.813, , por reclamo de haberes pendientes, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad , Nendoza.-

S/Cargo

11-14-16-18-22/06/2021 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./a MORAN LETICIA, DNI 16.836.820, por reclamo de haberes pendientes Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo

11-14-16-18-22/06/2021 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./ra. RUBIO CLAUDIA GABRIELA, DNI 18.558.769, por reclamop de haberes pendientes, Art 33 Dec. 560/73, Aa comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno,Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-

S/Cargo

11-14-16-18-22/06/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 1 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos n° 253.019 Caratulados "Carabajal Azucena Nelsa C/ Herederos de Rodriguez Paulino y Argentina Moyano de Rodriguez P/ Prescripcin Adquisitiva". Fs 228. Mendoza, 27 de Abril de 2021. RESUELVO: I- Declarar que los Sres. RAFAEL ENRIQUE RODRÍGUEZ MOYANO, D.N.I. N° 12.663.053; SILVIA RODRÍGUEZ, con fecha de nacimiento 21/7/1954; RAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ, con fecha de nacimiento 13/9/1946 y DORA RODRÍGUEZ, con fecha de nacimiento 19/4/1944, son personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. GM DRA. ROXANA ALAMO Juez.

Boleto N°: ATM_5288106 Importe: \$ 480

04-09-14/06/2021 (3 Pub.)

Juez Octavo Juzgado Paz Letrado Mendoza notifica a Nicanor Sergio Peñaloza, de ignorado domicilio, en autos N° 258.482 CAMPOY DIAZ ALEJANDRA DANIELA C/ NICANOR SERGIO PEÑALOZA Y OTRO P/ Daños y Perjuicios" decreto foja 12 conforme foja 47: "Mendoza, 22 de Abril de. 2019.- Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado.- Por ratificado.- De la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 160 DEL CPCCT.). Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo.. DR. DOLORES AMELIA YAMIN - Secretario "... Notifíquese al demandado por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCC y T).- . Fdo. Dr. FERNANDO AVECILLA - Juez"

Boleto N°: ATM_5291079 Importe: \$ 480

04-09-14/06/2021 (3 Pub.)

A herederos de NORIEGA HUGO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte. N° 2021-3307438.

Boleto N°: ATM_5298708 Importe: \$ 80
10-11-14-15-16/06/2021 (5 Pub.)

EXPTE. N° 160.378 "GUTIERREZ OSCAR HORACIO C/ LI ZHENPING P/ DESPIDO", SEXTA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA NOTIFICA a LI ZHENPING, DNI 94.043239, la siguiente Resolución Judicial: "Foja 13: Mendoza, 19 de Diciembre de 2019. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado LI ZHENPING, en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvención, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Notifíquese en el domicilio real del demandado, siendo la confección de la misma a cargo del presentante. DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES. Secretario."

S/Cargo
04-09-14-17-23/06/2021 (5 Pub.)

EXPEDIENTE: 1811995 - - CESANO, PIERO ANDRÈS C/ CESANO, JOSE OSCAR Y OTROS - ORDINARIO HUINCA RENANCO, 04/03/2021.-...: cítese a Macarena Cesano para que dentro del plazo de veinte días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de ley, mediante edictos que se publicaran por el plazo de ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Provincia de Mendoza y en dos periódicos de importancia en la zona de influencia en esta última provincia.-NOTIFIQUESE.- Texto Firmado digitalmente por: MAZUQUI Claudio Fabian JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2021.03.05 CRAVERO Nora Graciela SECRETARIO/A JUZGADO.- Poder Judicial de Córdoba.-

Boleto N°: ATM_5272810 Importe: \$ 384
04-08-10-14/06/2021 (4 Pub.)

A herederos de MORALES CONRADO ALFREDO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-3299035

Boleto N°: ATM_5295090 Importe: \$ 80
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de CORTEZ LUCAS cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales,

bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-3309504

Boleto N°: ATM_5296300 Importe: \$ 80
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

A Herederos de BIGINAY, Juan, Cita la oficina Técnica Previsional a Reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° EX – 2021 – 2542246

Boleto N°: ATM_5299028 Importe: \$ 80
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DUSCIO ANTONIO DAGOBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211392

Boleto N°: ATM_5283273 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de JOSÉ NORBERTO CANO, DNI N° 10.514.551 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-126-02177/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5284708 Importe: \$ 320
02-04-08-10-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVARES CELSA FLORENCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211393

Boleto N°: ATM_5285280 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de HERNANDO MARIA DEL CARMEN Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211395

Boleto N°: ATM_5285379 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de RAVALLE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211396

Boleto N°: ATM_5286955 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ MARIA ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211397

Boleto N°: ATM_5285404 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CACACE JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211399

Boleto N°: ATM_5286263 Importe: \$ 80

08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de BELTRAN JORGE EDUARDO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211398

Boleto N°: ATM_5287797 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAVEZ HERMES ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211400

Boleto N°: ATM_5287816 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORAN SUSANA LYDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211402

Boleto N°: ATM_5288072 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTAMARIA SUAREZ LAGO RAMIRO DIEGO IGNACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211401

Boleto N°: ATM_5288073 Importe: \$ 160
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ ISABEL CELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211403

Boleto N°: ATM_5288093 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de FERNANDEZ MANUEL HIPOLITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211404

Boleto N°: ATM_5288111 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de TORRES DELMIRA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211405

Boleto N°: ATM_5288172 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de D'AGOSTINO SALVADOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211406

Boleto N°: ATM_5289360 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRANDO GLORIA BERNADETTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211407

Boleto N°: ATM_5289480 Importe: \$ 80

08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de PANASSITI FELIPE ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211410

Boleto N°: ATM_5290478 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de LOPEZ MARIO PASCUAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211408

Boleto N°: ATM_5289738 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PIÑA SILVIO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211409

Boleto N°: ATM_5290536 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE.: 13549-C-2021, SOLICITUD DE PAGO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, correspondiente a la agente GONZALEZ CLAUDIA BEATRIZ, D.N.I. N° 21.705.420, Notifica a: Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quiénes lo soliciten y acrediten derecho.

Boleto N°: ATM_5293849 Importe: \$ 240
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA HECTOR REYES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211394

Boleto N°: ATM_5293898 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 21 CUIJ: 13-04897930-5((022005-4931)) ROMANI, GASPAR SALVADOR Y. GARCIA, MARTA EDITH S/ SUCESIÓN *105081754* San Rafael, 14 de mayo de 2021. Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 4.931 caratulados "Romani Gaspar Salvador y García Marta Edith p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Gaspar Salvador Romani (DNI M 06.936.177) y Marta Edith García (DNI F 05.276.742), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner

Boleto N°: ATM_5292483 Importe: \$ 160
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. ROGELIO GUMERCINDO ROJAS, D.N.I. N° 3.357.917, y la Sra. ELENA SIXTA TAPIA, L.C. N°

8.346.026, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268.616 caratulado "ROJAS ROGELIO GUMERCINDO Y TAPIA ELENA SIXTA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5294888 Importe: \$ 96
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MUÑOZ HUGO RAMON, DNI 12.568.219, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.419, caratulado "MUÑOZ HUGO RAMON P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5303431 Importe: \$ 80
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.236 "ALMARAZ PLACER Y TRASLAVIÑA CARMEN P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PLACER ALMARAZ y CARMEN TRASLAVIÑA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. Firmado Dra. Carina Fontana Secretario

Boleto N°: ATM_5301433 Importe: \$ 48
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 202.564, caratulados: "MULLE ENRIQUE LEOPOLDO P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR : ENRIQUE LEOPOLDO MULLE, DNI N° 6.845.739, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326,2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)-Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse-JUez.

Boleto N°: ATM_5299637 Importe: \$ 96
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 307199, cita y emplaza a herederos y acreedores de GIMENEZ MIGUEL, D.N.I. 06.834.626 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.

Boleto N°: ATM_5301128 Importe: \$ 64
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.782, cita herederos, acreedores de ADELA PERALTA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a (art. 72 inc. V del CPCCyT y art.

2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5301129 Importe: \$ 64
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 408.074 caratulados, "GLEREAN RODOLFO OMAR P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr RODOLFO OMAR GLEREAN D.NI.: 11.706.793 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS-a partir de la notificación edictal. Fdo JUEZ Dra ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Laura Segura

Boleto N°: ATM_5301132 Importe: \$ 80
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit N° 257, C.P. 5600, en autos N° 203.445 caratulados:"Muntuny Gómez José María p/ Sucesión", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante José María Muntuny Gómez (DNY N° 93.267.376) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y s.s del CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner. Juez.

Boleto N°: ATM_5299813 Importe: \$ 112
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit N° 257, C.P. 5600, en autos N° 203.150 caratulados: "PONCE MARIO IGNACIO p/ SUCESION", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIO IGNACIO PONCE (DNY N° 8.029.532) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y s.s del CPCCT). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona. Juez.

Boleto N°: ATM_5299820 Importe: \$ 112
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-149 CUIJ N° 13-05727140-4 "DOMINGUEZ, ANTONIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Dominguez, Antonia D.N.I. N°: 3.747.742, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5302074 Importe: \$ 48
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309048, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANDRES TRISTAN MANSILLA, DNI N° 6.866.579, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5302659 Importe: \$ 48
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-05721361-7((012051-269055)) FUNES CARLOS HORACIO P/ SUCESIÓN *105906277* Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FUNES CARLOS HORACIO, DNI 17.509.823, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.055, caratulado "FUNES CARLOS HORACIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 05300128 Importe: \$ 96
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS , SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR EN AUTOS N° 40.494 caratulados "PEREZ SARA ELSA Y LARDET ANDRES P/ SUCESION" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CUASNTE Sres ANDRES LARDET (D.N.I. N° M6.933.099) Y LA SRA SARA ELSA PEREZ (D.N.I. N° F 6.487.732), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PALZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN .- FDO DR. LUCAS RIO ALLAIME.- CONJUEZ

Boleto N°: ATM_5300260 Importe: \$ 96
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 409191 "PERALTA HUGO PUJE ATILIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HUGO PUJE ATILIO PERALTA DNI 4.797.054, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. OSVALDO DANIEL COBO

Boleto N°: ATM_5302673 Importe: \$ 64
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 255.648 caratulados: "TAPIA Elena Nidia y TRUBIANO Victorio Pablo P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRUBIANO Victorio Pablo a para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5302159 Importe: \$ 64
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308923, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE BELISARIO BARRERA, L.E. N° 5.273.327, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_5302166 Importe: \$ 48

14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.171, cita herederos, acreedores de SIMONA DEL ROSARIO AMAYA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5302702 Importe: \$ 64

14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408947 "FERRO RICARDO AUGUSTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RICARDO AUGUSTO FERRO DNI (LE) 6.852.478., acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. OSVALDO DANIEL COBO

Boleto N°: ATM_5302201 Importe: \$ 64

14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.772, cita herederos, acreedores de RAMIREZ ELENA EUGENIA Y ESPINOSA RUFINO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5303312 Importe: \$ 48

14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 992 "LESCURE, ROSA MARGARITA P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA MARGARITA LESCURE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5303327 Importe: \$ 48

14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ANDRADA, FLORENTINO, DNI N° 3.308.585, y BAIGORRIA, FILOMENA FRANCISCA, DNI N° 8.327.769, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267299 ANDRADA FLORENTINO Y BAIGORRIA FILOMENA FRANCISCA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5301113 Importe: \$ 96

14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos Nro. 270.441 "PHILIPP, NELIDA SUSANA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PHILIPP,

NELIDA SUSANA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5301127 Importe: \$ 96
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PATTI MARIA ALEJANDRA, DNI 20.112.168, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.769, caratulado "PATTI MARIA ALEJANDRA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5301136 Importe: \$ 80
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 409188 "GARCIA CORREA SANTIAGO DAMIAN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. SANTIAGO DAMIAN GARCIA CORREA, con DNI E N° 95. 718.366 y Pasaporte Uruguayo n° C 668256, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. DRA. ALICIA G.BOROMEI

Boleto N°: ATM_5304290 Importe: \$ 64
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.267, cita herederos, acreedores de LORENZO CAMOS Y MERCEDES ELBA CORIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC. Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5304292 Importe: \$ 64
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.380, cita herederos, acreedores de ISIDRO MANUEL MARTINEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC. Ley 26.994, DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5304467 Importe: \$ 64
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 270.203 "MULLER ANITA IRENE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MULLER ANITA IRENE, D.N.I. N° 3.706.667, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5301788 Importe: \$ 96
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 307.609, cita y emplaza a herederos y acreedores de ORLANDO AGUSTIN PAREDES, D.N.I. 6.860.249 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.

Boleto N°: ATM_5303834 Importe: \$ 64
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TOUZA, LEOPOLDO SEBASTIAN, DNI N° 14.781.449, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268980 TOUZA LEOPOLDO SEBASTIAN P/ SUCESIÓN. Fdo. Penisse Juan Dario

Boleto N°: ATM_5301815 Importe: \$ 96
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ORMEÑO, PEDRO, DNI N° 3.316.206, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 102530 CHIRIZZI DE ORMEÑO DOMINGA MICAELA Y ORMEÑO PEDRO S/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5302070 Importe: \$ 96
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO, en autos N° 270.498 “QUIROGA, HUGO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante QUIROGA, HUGO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Fdo Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_5302672 Importe: \$ 96
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. BERNARDINO COZZOLI, L.E. N° 6.830.930, y Sra. AROLINDA NELIDA SANTUCCI, L.C. N° 952.641, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269.022, caratulado

“COZZOLI, BERNARDINO y SANTUCCI, AROLINDA NELIDA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5302688 Importe: \$ 96
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PRADO DOMINGO CESAR, DNI 11.408.780, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.078, caratulado “PRADO DOMINGO CESAR P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5304283 Importe: \$ 80
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 270.423 “CANET JULIO RICARDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CANET JULIO RICARDO, D.N.I. N° 10.366.004, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5303343 Importe: \$ 96
14/06/2021 (1 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 308.351, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO ESTEBAN FUNES, D.N.I. 16.816.473 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana Carolina Di Pietro – Juez.

Boleto N°: ATM_5263301 Importe: \$ 128
14/05 14/06/2021 (2 Pub.)

EX 2021-03302184 -GDEMZA- IPV Haberes adeudados por fallecimiento Instituto Provincial de la Vivienda. Expediente EX 2021 - 03302184 - GDEMZA — IPV, caratulado HABERES ADEUDADOS —GASTOS DE SEPELIO E INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO", notifica haberes adeudados por fallecimiento, Decreto N° 251/1945 Decreto N 15/1193 e indemnización por fallecimiento, Art 33 Decreto Ley 550/73. Cita a derecho-habientes irlo herederos con derechos a pago por fallecimiento del Señor Julián Travieso DNI N° 22.973.558, acontecido el día 26 de mayo, quien cumplía funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda, Organismo descentralizado del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_5299676 Importe: \$ 560
10-11-14-15-16/06/2021 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Eduardo Notti, mensurará 428.43 m2, propiedad de CARLOS IGNACIO GEI, MARIA EMILIANA GEI Y MARIA SUSANA GEI, ubicada calle Chile N° 865 Ciudad. Junio 21, hora 13:00. Expediente. EX-2021-03347815- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5301570 Importe: \$ 96
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 810,97 m2 parte de mayor extensión. Propietarios JOFRE ALBERTO LEANDRO, ONTIVERO GERARDO y OZTAGRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Rectificación lote 10 y 11, Manzana 16, Tipo 19, Plano 17/2934. Calle Pública N°17 s/n°, Loteo Wolff, El Nihuil, San Rafael. Punto de Encuentro: intersección Ruta Provincial N°180 y Calle N°18, esquina sur, frente a fábrica de la ex Carbometal. Junio:21 .Hora: 16:00. Expte: EE-37734-2021

Boleto N°: ATM_5301807 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 30ha1715,49 m2. Rectificación plano 17/13748. Propietario: MAÑAS IRENE. Ubicación calle Del Medio s/N° a 390m al sur de Ruta Provincial N°177, costado oeste, Los Claveles, Cañada Seca, San Rafael. Junio 22 Hora 16:00. Expediente: EX-2021-02766289-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5301210 Importe: \$ 96
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 Sup. 235,63 m2 aproximadamente, propietario MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR pretende MARIBEL LORENA RETA .Ubicación y Punto de Encuentro Sarmiento N° 535 Ciudad, General Alvear. Limites: Norte y Oeste: con más terreno del propietario, Sur: con Calle Cobos, y Este: Calle Sarmiento. Junio 21 Hora 17 Expte. 2021-03321222- GDEMZA-DGCAT

Boleto N°: ATM_5301215 Importe: \$ 144
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 600 m2 aproximadamente. Propiedad de GARCIA BECERRA SEBASTIAN, ubicación Calle Centenario N° 173, Bowen, General Alvear. EXPTE. EX-2021-03356177-DGCAT_ATM Junio 21 hora 13

Boleto N°: ATM_5301809 Importe: \$ 48
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 1281.25m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: JOSE CARALLOL. Pretendida por: AILEN DAIANA CACERES. Limites: Norte: Juan Jose Porras, Sur: Calle Mariano Moreno, Este: Calle Avellaneda, Oeste: Telefónica de Argentina S.A. Ubicada en Calle Avellaneda s/n°, intersección Calle Mariano Moreno (esquina noroeste), San Rafael, Goudge. Junio 23 Hora 15 Expte 2021-03263249-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5301216 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 1.608,72 m2 propiedad PIEDRAS DE RODEO S.R.L. pretendida por LUCAS NICOLÁS ESPINOSA, obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Noreste: Ruta Provincial 50; Suroeste: Esteban Colque Huaquipa; Sureste: José Martínez; Noroeste: Luis

Javier y Analía Betiana Pulenta. Ubicación: Ruta Provincial 50 n° 3353, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 22, Hora 16:30. EX-2021-02346555-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5303440 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Aldo Delú mensurará 210,04 m2, propiedad: CASTELLI, DANIEL OSVALDO y OTROS. CCIF con salida a calle Newbery 680, Villa Nueva, Guaymallén. Se sita a condóminos de callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Junio 22, hora 9:00. Expediente EE-2021-25811.

Boleto N°: ATM_5303505 Importe: \$ 96
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Anabel Bernal Martínez Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1000 m2, propiedad de ONOFRE MILLAN; pretendida por REDAN S.A. para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en calle 25 de Mayo N° 90, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: con Scacciante Domingo D., Sur: calle 25 de Mayo, Este: calle Wenceslao Núñez, Oeste: Carabajal Rosa y otro. Junio 22, 18 horas. EX-2021-00100282-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5304546 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 900.00 m2, propiedad de PASAR SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación: calle Bandera de los Andes 2186, Nueva Ciudad, Guaymallén. EX-2021-02772598-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5303516 Importe: \$ 96
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 729,85 m2, propiedad de MARCELO GABRIEL BLANCO, ubicada en Calle Juan de Dios Valcanera N° 74, Ciudad, Lujan de Cuyo. Junio 22, hora 14:20. Expediente N° EE-38724-2021.

Boleto N°: ATM_5304552 Importe: \$ 96
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Julián Lucero mensurará 277.61 m2, propiedad de GUILLERMO RAGUSA, FRANCISCO RAGUSA y ADOLFO RAGUSA, ubicados en calle José Manuel Estrada 212, Ciudad, Las Heras. Junio 22, hora 17:00. EX-2021-03328123-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5304557 Importe: \$ 96
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 233.00 m2, propietario DAVID JOSÉ PILON, Agustín Álvarez 413, General Gutiérrez, Maipú. Junio 22, hora 18:00. EX-2021-02771198-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5304564 Importe: \$ 48

14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará 272,38 m2. Propietario: SANTO ISGRÓ. Pescadores 894, Ciudad, Las Heras. Junio 22, Hora 13:00. Expediente 2021-03399829-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5304571 Importe: \$ 48

14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Natacha Llinas, mediará 199,00 m2, aproximadamente de YOLANDA MARIANA PEDROZA DE QUERO Y ITALO ROGELIO QUERO, ocupante ZUCHETTI MARTA ESTER, para Regularización Dominial Ley Nacional 24374/94 ley Provincial 8475. Límites: Norte: López Luisa y Quiroga Aurelio, Sur: Pedernera Olga Mercedes, Este: Fernandez Marcos Froilan, Oeste: Paso Hondo. Paso Hondo 1343, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. Junio 22, hora 10.20. EE-38018-2021.

Boleto N°: ATM_5303538 Importe: \$ 192

14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor José Rodríguez, mediará 163,50 m2, aproximadamente de LUIS CARLOS DE CHAVANNES, ocupante ORTUBIA CARLOS ALBERTO, para Regularización Dominial Ley Nacional 24374/94 ley Provincial 8475. Límites: Norte: Federico Nicolás Bals, Sur: Calle Paso del Portillo y Letar Genaro Domingo y Uveda Fidelina Margarita, Este: Falcón Laura Graciela, Oeste: Díaz Andrés Alejandro. Ubicación Paso del Portillo 2216, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Junio 22, hora 9.15. EE-38022-2021.

Boleto N°: ATM_5303541 Importe: \$ 192

14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mediará 342191.25 m2 aproximadamente de OSVALDO FRANCISCO ORTIZ 50% y MARTHA LAURA ACIAR 50% pretendida por MARIA FLORENCIA COLLI. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Calle Guillermo Díaz S/N° Viluco, Chilecito, San Carlos. Junio 22, hora 11:00. Expediente EX-2021-02967122-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Laura Liliana Guevara; Sur, Juan Carlos Mondini Arenas; Este, Carril Nacional N° 40; Oeste, Nuclear Mendoza, Departamento General Irrigación, José Derache.

Boleto N°: ATM_5303497 Importe: \$ 192

14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará 275500 m2 aproximadamente, para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Artículo N° 1959, Sección 5, Capítulo 2, Título III del Código Civil y Comercial de la Nación. Propietario SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACIÓN, pretendiente VIÑAS DE UCO S.A. Ubicación Servidumbre de Paso S/N°, con salida a Ruta Provincial N°92 S/N°, Campo Los Andes, Tunuyán. Punto de reunión: Intersección de Rutas Provinciales N° 92 y N° 95. Límites: Norte, Miracles S.A.; Sur, Ejercito Argentino y Oeste, Pretendiente; Este, Bajos del Rio, Tunuyán. EE-38390-2021. Junio 22, hora 12.30.

Boleto N°: ATM_5304550 Importe: \$ 288

14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 1109,63 m² aproximadamente. Propiedad de LUIS RICARDO, JOSÉ BERNARDO y ELEODORO ANTONIO SARMIENTO MUR. Pretendida por OCTAVIO VIDAL ROMERO. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en Calle La Capilla y Ruta Nacional 40, por ésta 107 m al Sur, costado Este, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Domingo Faustino Sarmiento; Sur: Calle Pública; Este: Calle Proyectada; Oeste: Ruta Nacional 40. Junio 22, hora 16.30. EX-2021-02945416-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5303533 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará, 5.0349,90 m², Propiedad ANTONIO ABRAHAM DUMIT, Pretende JORGE OSCAR CARBAJAL y CECILIA IRENE SEPULVEDA, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Calle Sarmiento N° 5.472, Rodeo del Medio, Maipú. Límites Norte: Cooperativa Las Campanas Limitada; Sur: Antonio Abraham Dumit; Oeste: Carlos Dante Aquistape, Norma Estudita Canal, Emilia Ángela Ranaldi, Isabel Selmen; Este: Calle Sarmiento. Junio 24, hora 10,00. EX-2021-03291334-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5303534 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Natacha Llinas mediará 78 m² aproximadamente, para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y sus modificaciones, de TOMAS TOBARES e IGNACIA DEL CARMEN FERNANDEZ de TOBARES, pretendiente RODRIGUEZ DIEGO IGNACIO. Ubicación Mármol 206, Ciudad, Las Heras. Límites Norte: Calle Mármol, Sur: Serino Bárbara, Serino Ana Carla, Serino Adriana Estefanía, Este: Carrillo Molina Juan y Oeste: Vitaliti Romero Jesica Vanina, Vitaliti Romero Daiana Ruth y Yedro Richard Brian. Junio 23, 8.30 horas. EX-2021-02857778-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5303537 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Natacha Llinas mediará 201,70 m², aproximadamente de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS "RECONSTRUCCIÓN MOLINERO TEJEDA LIMITADA", ocupante CARLOS ALDO AHUMADA, para Regularización Dominial Ley Nacional 24374/94 ley Provincial 8475. Límites: Norte, Este, Oeste Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos Reconstrucción Molinero Tejeda Limitada, Sur: Calle Pública. Ubicación Manzana C, Casa 23, Barrio Molinero Tejeda, Panquehua, Las Heras, Mendoza. Junio 22, hora 8:00. EE-38021-2021.

Boleto N°: ATM_5303540 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mediará Título I: 27 ha 7046,79 m² Título II: 2 ha 2066,30 m² propiedad de GABRIEL CARLOS ALLENDE. Ubicación: Lemos s/n° costado Sur, a 1100 metros al Este de Calle Benenatti; Tres Porteñas, San Martín, Mendoza. EX-2021-03355410-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 22, hora 12:00.-

Boleto N°: ATM_5300423 Importe: \$ 144
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor, mediará 2 ha. 2.935,80 m², propiedad de LILIANA RINA CICCONE. Calle Reconquista S/N°, esquina calle Pública, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. A 375 m al Norte de calle Corral, vereda Este. Junio 22, hora 9:00. EX-2021-03306583-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5301000 Importe: \$ 96
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Román Mascarell mensurará 67 ha. 7925 m2, propiedad de ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA LAS ACACIAS SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en calle C s/n° (a 1500 m al Este de calle 7, costado Norte), Alvear Oeste, General Alvear. Junio 22, hora 15:00. Expediente Electrónico EE-36819-2021.

Boleto N°: ATM_5301578 Importe: \$ 144
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Roberto Bär, Agrimensor, mensurará 398.762,60 m2 aproximadamente, propiedad ELVA SUSANA BALBO, calle San Pablo s/n°, costado Sudoeste, 2.576 metros al Noroeste Calle Elías Videla o San Pablo, Los Arboles, Tunuyán, Junio 22, Hora 16,00. Expediente EX-2021-03262381-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5301025 Importe: \$ 96
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Navarro, mensurará y fraccionará 1 ha. 0000.00 m2, propiedad GLADY JUANA MESSINA y PEDRO HUGO RAMIREZ, ubicada intersección calle El Alamo y Guiñazú, por ésta 421.65.00 m al Oeste, costado Norte; de este punto 861.48 m al Norte por Callejón Comunero Indivisión Forzosa, La Consulta, San Carlos. Se cita por este medio A Condóminos e Interesados del Callejón Comunero. Expediente 2021-02920263-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 22, hora 16.00.

Boleto N°: ATM_5301608 Importe: \$ 192
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.030,30 m2. Propietario LIBANO ELIAS, calle Paso de los Andes N° 322, Ciudad, Luján de Cuyo. Junio 22, hora 10:00. Expediente EX-2021-03277755-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5301063 Importe: \$ 96
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 569.63 m2 propietario ARMANDO FELIPE ALVAREZ, ubicada callejón Los Ciruelos 2942, General Belgrano, Guaymallen. Junio 21, hora 17:30. Expediente 2020-06294672-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5301629 Importe: \$ 48
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 608.50 m2 propietario MATHIEU y CIA S.A. INMOBILIARIA y URBANIZADORA, pretendiente ALEJANDRA MARCELA ALANIZ; obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada calle Ayacucho s/n, esquina Curupayti, esquina Sudeste Capdevila, Las heras. Límites Norte: Calle Curupayti; Sur: El propietario; Este: El propietario; Oeste: Calle Ayacucho. Junio 21, hora 18:30. Expediente 2021-01953513-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5301639 Importe: \$ 144
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 369.50 m2 y 1155,22 m2, de JOSIVI S.A., Entre Ríos 60, Ciudad, Capital. Junio 22, hora 9.30. EE-37454-2021.

Boleto N°: ATM_5301646 Importe: \$ 48
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará, unificará y fraccionará 5003,19 m2 y 3106,32 m2 aproximadamente, Propietario ANTONIO SAUMELL, ubicación Cervantes S/N° y Lateral Sur Ruta Nacional N° 7 Km1021 S/N°, Fray Luis Beltrán, Maipú. Punto de Encuentro: Cervantes 770 m al Norte de Ruta Provincial 50 costado Este, Fray Luis Beltrán, Maipú. Expediente EE-37765-2021. Junio 21, 10:00 horas.

Boleto N°: ATM_5301645 Importe: \$ 144
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Juan Carlos Ferlaza, Agrimensor, mensurará 48140.04 m2, Propietario RICARDO LORENZO, calle Perito Moreno ó Carril Antiguo, esquina Calle Panetta s/n (esquina Noreste), Santa Blanca, Fray Luis Beltrán, Maipú. Expediente Catastro EX-2021-03260416-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21, hora 08.30.

Boleto N°: ATM_5301148 Importe: \$ 96
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 478,85 m2, propietario RAUL A. SIGAL Y CIA. REPRESENTACIONES S. R. L. Calle Mitre 1727, Ciudad, Capital. Junio 22, hora 11:00. Expediente EX-2021-03279942-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5301181 Importe: \$ 96
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Francisco Canzonieri mensurará 7 ha. 7.196,85 m2, propiedad LUIS EMILIO PIPPI, JAVIER ALEJANDRO PIPPI y ALBERTO ANGEL PIPPI, ubicada en Avellaneda S/N° y Pippi, esquina (S-E), Santa María de Oro, Rivadavia. Junio 22, hora 9:00. Expediente EX-2021-02947993-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5301142 Importe: \$ 96
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Francisco Canzonieri mensurará 2 ha. 0.139,33 m2, propiedad MARIA MARINA LUCCHINI de CAMPANELLI, ubicada en Lamadrid S/N° a 452,72 al Norte de Ruta Nacional N° 7, San Roque, Maipú. Junio 22, hora 12:30. Expediente EX-2021-02947993-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5301149 Importe: \$ 96
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Landini mensurará aproximadamente 754,22 m2, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad MARIA ADOLFINA MOLINA Vda. de MICHEL, pretendida por SILVIA DANIELA SUAREZ, ubicada Rivadavia a 40,05 Este General Mosconi, costado Norte, Rodríguez Peña, Junín. Límites: Norte: Elena Elba Saravia, Sur: Calle Rivadavia, Oeste: María Luisa Del Valle y Juan Carlos Salvador, Este: María Adolfina Molina. EX-2021-02482558-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5301151 Importe: \$ 192
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 2611.56 m2, propiedad JACINTA FLORES de PUEBLA, pretendida Antonio Lino Gimenez, Elba Teresa Martinez,, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle La Libertad, costado Norte, 753 m Este de Ruta Provincial 67, La Libertad, Rivadavia.

Junio: 22 Hora 17. Límites: N y O: la propietaria; S: Calle La Libertad; E: Carlos Vicente Ferlaza.
Expediente 2021-03386698-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5301774 Importe: \$ 192
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Diego Guida ingeniero agrimensor mensurará 13 ha 3.227,87 m2 propietario LUIS ALBERTO ZUCCATTO y OTRO. Servidumbre de paso c/salida a calle San Luis S/Nº Costa de Araujo Lavalle. De intersección de calles San Luis y María Esther, 48,00 m al este hasta servidumbre de paso y de ahí hacia el sur 860,00 m a la propiedad. Junio: 22 Hora: 16. Expediente: EX-2021-03253288- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5301787 Importe: \$ 192
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 679,06 m2 propiedad EDGARDO MARIO SUAREZ. Ruta Provincial N° 50 y Calle Ariza (costado suroeste) - Alto Verde - San Martín. Junio: 22 Hora 17:00.
Expediente: EX-2021-03400187-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5301183 Importe: \$ 96
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 330.49 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Propiedad DORALISA ELVIRA SEOANE, pretendida por UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS. Calle Gomensoro N° 3483 esquina Colombia - General Belgrano – Guaymallén. Junio: 22 Hora 14:00. Expediente: EX-2021-03402216-GDEMZA-DGCAT_ATM. LIMITES: Norte: Calle Gomensoro, Sur: Mario Garay, Este: Calle Colombia, Oeste: María Belen Guerra

Boleto N°: ATM_5301196 Importe: \$ 192
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Eduardo Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 441.72 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario DOMÍNGUEZ ELOISA ISABEL, FORQUERA ANSELMO CAMILO, GALDAME OSCAR ALBERTO, OLMEDO CELINA HAYDEE, PIZARRO OLGA, TELLO JACINTO, ROLDAN MIGUEL ANTONIO, FERNÁNDEZ OMAR WALTER, GONZÁLEZ ALBERTO RAMÓN, NÚÑEZ SERGIO ALFREDO, BORDON de LUJAN AIDA EVA, MERINO ARTEMIO DOMINGO, PUEBLA YOLANDA SABINA y ASOCIACIÓN UNIÓN VECINAL BARRIO PORTAL DEL NORTE, pretendida por CAMILO ARSELMO CAMILO. Ubicada en Calle Perú N° 2439, Sobre pasaje 11, casa 10, costado Norte, Ciudad, Las Heras. Junio 22, hora 17:00. Expediente N° EE-37326-2021. Límites: Norte: Con Asociación Unión Vecinal Barrio Portal, Sur, Este y Oeste: Domínguez Eloisa Isabel, Forquera Anselmo Camilo, Galdame Oscar Alberto, Olmedo Celina Haydee, Pizarro Olga, Tello Jacinto, Roldan Miguel Antonio, Fernández Omar Walter, González Alberto Ramón, Núñez Sergio Alfredo, Bordón de Lujan Aida Eva, Merino Artemio Domingo y Puebla Yolanda Sabina.

Boleto N°: ATM_5301477 Importe: \$ 432
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.011,10 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad SIK-YOON CHOON y KI-PAIK CHANG, pretendida por MATIAS EMMANUEL DURANGO y YASMIN TAMAR DI BATISTA QUIROGA. Ubicados en Calle Posadas N° 886, Panquehua, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: Calle Posadas; Sur: Sik-Yoon Choon y Ki-Paik Chang; Este: Vanesa Yamila Credi y Alejandro Morales Botero; Oeste: Fundación Hogares Cristianos. EX-2021-03259485-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 22, hora 14:30.

Boleto N°: ATM_5301515 Importe: \$ 192
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 500 m2, aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de: JULIO CESAR RAMON y CARLOS ADRIAN RAMON, pretendida por STELLA MARIS MERCADO, ubicada por servidumbre de tránsito a 5493 m al Noreste de Ruta Provincial N° 52, costado Este, Capdevilla, Las Heras. Límites: Norte y Oeste con Servidumbre de Transito de Hecho y al Sur y Este mismos Titulares. Punto de encuentro: Ruta Provincial N° 52 esquina Servidumbre de Transito, costado Este, en dirección al puesto El Chavo. Junio 22, hora 12:30. Expediente 2021-02413734-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5301139 Importe: \$ 288
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 1800 m2, aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de: JULIO CESAR RAMON y CARLOS ADRIAN RAMON, pretendida por ETIENNE NAHIR CANO MERCADO, ubicada por servidumbre de tránsito a 5435 m al Noreste de Ruta Provincial N° 52, costado Sur, Capdevilla, Las Heras. Límites: Norte y Oeste con Servidumbre de Transito de Hecho y al Sur y Este mismos Titulares. Punto de encuentro: Ruta Provincial N° 52 esquina Servidumbre de Transito, costado Este, en dirección al puesto El Chavo. Junio 22, hora 12:00. Expediente 2021-02413717-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5301156 Importe: \$ 288
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Cristina Basaez, Agrimensora, mensurará, aproximadamente 158.33 m2, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, de SEBASTIANA AURELIA LARRAZABAL de PERULAN, pretendiente: SILVINA LEILEN CARRIVALE RIVAS, Calle Martín de Irigoyen N° 4159, esquina calle López de Gomara S/N°, Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén. Límites: Norte: Calle N° 3, (hoy Martín de Irigoyen); Sur: Olga Cristina Gutiérrez; Este: calle López de Gomara; Oeste: Cristina Beatriz Deponte. Junio 22, hora 10.00. Expediente EX-2021-02224408-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5301171 Importe: \$ 192
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Cristina Basaez, agrimensora, mensurará, 10.817,90 m2, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, de CANTINI ANGEL JOSE, pretendiente: PAULO ANTONIO ZANETTI, Callejón Vargas S/N°, fracción "B", con Salida a Calle Profesor Mathus S/N°, Distrito El Sauce, Departamento Guaymallén. Límites: Norte: Moisés Enrique Ruiz; Sur: Mónica Inés Cantini; Este: José Roberto Alario, Carlos Bengut, Norma Beatriz Carrion, Ramón Daniel Castro, Matías Sebastián Chayle Porcel, Zamira Belén Chayle Porcel, Camila Macarena Chayle Porcel, y Germán Raúl Reus Meizen; Oeste: Callejón Vargas. Junio 22, hora 11:00. Expediente: EX-2021-02222571-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5301182 Importe: \$ 240
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 998.56 m2, propiedad JOSE CLIMACO DOMINGUEZ, pretendida Patricia Graciela Fuenzalida, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de servidumbre, costado Oeste, 207 m al norte de Calle La Libertad, y por esta 70 m Este de Calle Brandsen, La Libertad, Rivadavia. Junio: 22 Hora 16. Límites: N, S y O: el propietario; E: Antonio Bienvenido Garay, Aurelia Godoy de Garay y José Esteban Garay, Raimundo Vargas. Expediente 2021-03377485-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5301186 Importe: \$ 240

11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, superficie 281,30 m2. Propietario FERNANDO DARÍO BURGOA Y ANÍBAL AQUILES BURGOA, Pretendida por Nelsa Magnolia Oviedo, ubicada calle Paso de Los Andes N° 655, Barrio Peltier, Ciudad, San Martín, Mendoza. Límites: Norte: RAD & ASOCIADOS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.. Sur: Calle PASO DE LOS ANDES. Este: MARIA JOSE FUNES. Oeste: ANALIA LOURDES SANTUCCI. JUNIO: 22 Hora: 15:30, Expediente N° EX-2021-03378144-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5301191 Importe: \$ 192
11-14-15/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alberto Marziali (1600 CAM) mensurará la propiedad de JOSÉ SÁNCHEZ, superficie 247 m2, aproximadamente; ubicada en Florencio Sánchez 618, Godoy Cruz. El día 15 de Junio 2021, a las 8:00 horas. EX-2021-03229116--GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5299386 Importe: \$ 96
10-11-14/06/2021 (3 Pub.)

Vicente Goyeneche, Agrimensor mensurará 446 m², propiedad MIGUEL GONZALEZ LORENTE Y OTRA, ubicada Zapata 55, Dorrego, Guaymallén. EX-2021-03090510 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 19 – 15,30 hs.

Boleto N°: ATM_5300353 Importe: \$ 48
10-11-14/06/2021 (3 Pub.)

Vicente Goyeneche, Agrimensor mensurará 165,10 m2, propiedad Miguel González, ubicada Zapata 228, Ciudad, Capital. EX-2021-03091262 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 19, 15,00 hs.

Boleto N°: ATM_5299646 Importe: \$ 48
10-11-14/06/2021 (3 Pub.)

Manuel Villafañe, agrimensor mensurará 300 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de ISMAEL ALI-TAKCH y TERESA CAZENAVE de ALI-TAKCH, pretendida por MARCELA ALEJANDRA OLLERES en representación de su hijo menor de edad IGNACIO YOEL YRUSTA OLLERES, ubicada en calle Monteagudo N°2454, El Plumerillo, Las Heras. Límites Norte: JUANA TORRES, Sur: calle Monteagudo, Este: Jose Antonio Basualdo, Oeste: Juan Carlos Olmedo. EX-2021-03119031- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Junio 19, Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5299648 Importe: \$ 192
10-11-14/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 270 m2 propiedad de MIGUEL LUCAS y FRANCISCA AMELIA FERNANDEZ DE LUCAS, ubicada en Sarratea N° 820, Godoy Cruz, Mendoza. Fecha: Junio 19. Hora: 12:00hs. EX-2021-03285666-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5300416 Importe: \$ 96
10-11-14/06/2021 (3 Pub.)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1ha 8219.07 m2 de JORGE JOSE MORBIDONI Y NELLY TERESA AUGUSTA MARCHIARO, ubicados en Servidumbre de tránsito librada al uso público (hoy llamada Callejón Aurol). S/N°, a 1226.09m al sur de Calle Profesor Mathus, costado Este, El Sauce, Guaymallén. Junio 21 hora 10:00. Expediente EX-2021-03188708- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5299902 Importe: \$ 144
10-11-14/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará, 230,00 m2, de COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 DE DICIEMBRE LIMITADA Pretendidos por: HEBER FABIAN MAURI, MARIA DE LOS ANGELES MAURI, MARIA GABRIELA MAURI Y ANA ALBINA BRACHETTA DE MAURI, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: por calle Puerto Madryn 754, 2° B° 13 de Diciembre, Ciudad, Luján de Cuyo. Límites: NORTE: Calle Puerto Madryn - SUR: Angela Gladys Palazzo - ESTE: Adriana Recabarren y Antonio Alfonso Coronado - OESTE: Hector Salvador Nobello. Junio 19 - Hora: 9 - Expediente: EX-2021-03365979- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5299904 Importe: \$ 288
10-11-14/06/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

VITISER S.A. Comunica que la Asamblea General Ordinaria Nro 13 celebrada el día 29 de setiembre del 2020, designó como Director Titular y Presidente de la Sociedad al Sr. Carlos Manuel Franck, DNI 8.362.743 y como Director Suplente al Sr. Martín Enrique Pfister, DNI 8.522.798. Duración de sus mandatos: Tres ejercicios (años).

Boleto N°: ATM_5295145 Importe: \$ 48
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

ETIQUETAR S.A. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 3 de Junio de 2021, los Señores Gonzalo Andrés Vieyra, D.N.I. N° 25.357.122, en su carácter de Director Titular y Presidente; Carlos Ariel Coria, D.N.I 29.112.571, en su carácter de Director Titular; y Leonardo Zeid Petkovic, D.N.I N° 32.399.411, en su carácter de Director Suplente, presentan la renuncia indeclinable al Directorio. Además, en el mismo acto, se aprobó un nuevo Directorio, por el término de 3 (tres ejercicios), compuesto por el Sr. Gonzalo Andrés Vieyra, DNI N° 25.357.122, en el cargo de Director Titular y Presidente, el Señor Carlos Ariel Coria, D.N.I N° 29.112.571 en el cargo de Director Titular, el señor Leonardo Zeid Petkovic, D.N.I N° 32.399.411, en el cargo de Director Titular y el señor Jonathan Luis Uyarte, D.N.I. N° 38.913.211, en el cargo de Director Suplente, fijando todos domicilio especial en calle Rivadavia N° 244, piso 2 oficina 2, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5295259 Importe: \$ 160
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

EL GUARDIAN SRL. Comunica que por medio de reunión de socios unánime, celebrada en fecha 29 de Enero de 2021, se decidió el cambio de domicilio de la sucursal inscripta en Mendoza trasladándolo a calle Mitre 500 (esquina calle Montecaseros), primer piso, oficina 2, del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5299884 Importe: \$ 48
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

PELTREC S.A. Aumento de Capital. En Asamblea Extraordinaria unánime de fecha 08/06/2021, se resolvió: Aumentar el Capital Social en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta mil (\$ 240.000,00) y modificar el artículo cuarto del Estatuto Social, el que quedará redactado como sigue: "El capital social es de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 652.000,00), representado por SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE (6.520) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS

CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto, de valor nominal de \$ 100,00 cada una, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio, conforme artículo 188 de la Ley 19.550”.

Boleto N°: ATM_5299656 Importe: \$ 144
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

PRIME HELTH MEDICAL S.A. En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Sociedades n°19550 y sus modificaciones se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 24 de Mayo de 2021 se eligió nuevo Directorio el que ha quedado integrado: Presidente: Juan Andres Navarro, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad número 20.889.362, Cuit: 23-20889362-9, nacido el 06/12/1969, de profesión Contador Público, domiciliado en Barrio Las Candelas II Manzana J Casa 20, Chacras de Coria Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza, en donde fija domicilio especial a todos sus efectos. y Director Suplente: Jorge Daniel Ernesto Alcaraz, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad número 23.180548, CUIT: 20-23180548-7 nacido el 18/04/1973, de profesión empresario, domiciliado en calle Viamonte n° 4009- Chacras de Coria Luján de Cuyo Mendoza, donde fija domicilio especial a todos sus efectos.-Duración de sus mandatos tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.-La distribución de los cargos del Directorio se efectuó en reunión de Directorio cargos que han sido aceptados según las designaciones de asamblea según obra en acta de directorio del día 24/05/2021.

Boleto N°: ATM_5299672 Importe: \$ 176
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

AGROCAR S.R.L. Conforme al artículo 60 LGS, comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 15 de abril de 2021 se aprobó la elección del gerente, designándose como tal al Sr. Pablo Ignacio López, DNI 34.524.654. El mandato del Gerente es por el término de cinco (5) años prorrogables y termina cuando la Asamblea General Ordinaria trate el Balance que cierra el 31 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_5301153 Importe: \$ 64
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN DE "FJ NEGOCIOS SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIFICADAS" N° 2: En fecha 09 de Junio de 2021, siendo las 10:00 hs, Se reúne en la Sede Social de FJ NEGOCIOS SAS, ubicada en el departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, el Sr. MARCELO GABRIEL CABUS MARENGO, D.N.I. 21.038.720, único socio de FJ Negocios SAS, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: Aprobar y determinar las correcciones que se deben hacer al Contrato Social de "FJ NEGOCIOS S.A.S.", en alusión a las observaciones que por dictamen legal de fecha 04 de Mayo de 2021, la Asesoría Legal de la D.P.J. efectuó, al trámite de constitución ingresado en la DPJ.- Abierto el Acto por el Sr. MARCELO GABRIEL CABUS MARENGO y entrando en el análisis del tema del orden del día, expone, que la DPJ, hizo una observación al trámite de constitución de FJ NEGOCIOS SAS, consistente en que "Analizada la presente pieza administrativa en especial informe de Secretaria en IF-2021-02603684-GDEMZA-DPJ#MGTYJ se observa que existe homonimia en la denominación social con otra sociedad ya inscripta. Deberá Subsanan". En razón de lo expuesto corresponde subsanar lo observado, lo que es aprobado por unanimidad, modificando la cláusula segunda, artículo primero del contrato social depurado quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "(...) CLAUSULA SEGUNDA: Que la sociedad constituida se regirá por el siguiente ESTATUTO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina " FJ CABUS MARENGO BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS" y tiene su domicilio social en Ruta Nacional 40 Sur S/N, Paraje Bardas Blancas, a 200 metros al sureste del puente de Rio Grande, de la Ciudad de Malargüe,

Provincia de Mendoza. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones, a distintos puntos de la provincia y del país.- No siendo para más y habiendo dado cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, siendo las 12 hs. se procede a cerrar el acta de subsanación, firmando el Sr. MARCELO GABRIEL CABUS MARENGO en su carácter de socio de "FJ CABUS MARENGO BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS".

Boleto N°: ATM_5299897 Importe: \$ 352
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Comunicase modificación de estatuto social de **ARGENTINA SERVICE SRL**, en su artículo primero, mediante acta subsanatoria de fecha 09/06/2021, por el cual se modifica únicamente la denominación social a **ARNALDO PAGLIAFORA CONSTRUCCIONES CIVILES SRL**.-

Boleto N°: ATM_5302682 Importe: \$ 32
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

GALVANOR SAS comunica que por reunión de socios de fecha 31 de mayo de 2021, se resolvió, por unanimidad y atento al fallecimiento del Director Titular Ricardo Luis Bottino, designar en su lugar como Director Titular y Presidente del Directorio al señor Marcos Ariel Bottino, argentino, DNI N° 23.949.392. Manteniéndose en el cargo los Sres. Jorge Fernando Bottino como Director titular y Vicepresidente y, los Sres. Gustavo Martínez y Andrea Bottino como Directores suplentes. Por lo que el Directorio queda compuesto de la siguiente manera: Director titular y Presidente: Marcos Ariel Bottino. Director titular y Vicepresidente: Jorge Fernando Bottino. Directores Suplentes: Gustavo Carlos Martínez y Andrea Fabiana Bottino.

Boleto N°: ATM_5300264 Importe: \$ 112
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

RTS EMBALAJES DE ARGENTINA S.A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la LGS, se comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 13/04/2021, se procedió a modificar la sede social de la sociedad, fijando la misma en Av. San Martín Sur 7.520, Edificio "Ceibo", Piso 4, Oficina 409, Chacras Park, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5303329 Importe: \$ 64
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

HACIENDA DE RAZA S.A. - Se hace saber que conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades y lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 14 de mayo de 2021, se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos del nuevo directorio, el cual se integró de la siguiente manera: Presidente: Eliana Ruth Girotti Furlan. DNI 23.932.053 y como Directora Suplente: Carina Ester Lourdes Leiva Cabrera DNI 24.511.570, siendo la duración de sus mandatos de 2021 hasta el año 2024.

Boleto N°: ATM_5304381 Importe: \$ 80
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

CAMBIO SANTIAGO S.A. Agencia de Cambios. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 99 (noventa y nueve) de fecha 19/09/2020 se resolvió modificar el Objeto Social, el cual fue aprobado por parte de la Asamblea, quedando el Artículo 4 del Estatuto Social redactado de la

siguiente forma: CAPITULO SEGUNDO: OBJETO Y CAPACIDAD JURIDICA. – ARTÍCULO CUATRO (4): La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia la negociación de monedas extranjeras como agencia de cambio, adecuando su actividad a lo prescripto en la Ley 18.924, Decreto Reglamentario N° 62/71 y normas sobre casas y agencias de cambio emanadas del B.C.R.A. consistente en: A) Compra y venta de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado y en barras de buen entrega y compra de cheques de viajero en divisas extranjeras. Los cheques de viajeros adquiridos deberán ser vendidos a las instituciones o casas autorizadas para operar en cambios.- B) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a la explotación de agencias de viajes, la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o el extranjero, la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares en cualquier medio de transporte (marítimos, aéreos y terrestres) con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a “for fait”, en el país o en el extranjero. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guía turísticos y despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar a su nombre cualquiera de estos servicios y toda realización de actividades similares o conexas al ramo turístico. El ejercicio de la actividad turística permitida no podrá vulnerar la legislación y reglamentación que rige la actividad cambiaria. Capacidad Jurídica: Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con sus actividades y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley y los estatutos.

Boleto N°: ATM_5301805 Importe: \$ 384
14/06/2021 (1 Pub.)

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 09/02/2021 los socios de ARGENTINA LOGISTICA PALLETS SAS y resolvieron modificar las siguientes disposiciones: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “**ARGLOGPALL SAS**” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la comercialización de pallets, en todos sus materiales. Como así también, todos los servicios que se deriven comercialmente del pallet: transporte, reparación y cualquier otro tipo de servicio. El presente edicto fue ordenado en el expediente EX-2021-00245439 en trámite ante la Dirección General de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5295014 Importe: \$ 288
11-14/06/2021 (2 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

SOCIEDAD DE TRANSPORTE MENDOZA

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES DE LA STM
APERTURA. 22 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:00 HS
LUGAR DE APERTURA: OFICINA DE COMPRAS STM
ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS STM
VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO
COMSULTAS: stmsaupet@gmail.com Tel. 2613679747

Boleto N°: ATM_5300929 Importe: \$ 64
11-14/06/2021 (2 Pub.)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

QUE MEDIANTE ACTA V DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2021, LA COMISIÓN TÉCNICA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL PERILAGO DE POTRERILLOS RESOLVIÓ DEJAR SIN EFECTO LA FECHA DEL 23 DE JULIO PREVISTA EN LA CLÁUSULA 12.1. DE LAS BASES Y CONDICIONES QUE RIGEN PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES, PARA LA "PRESENTACIÓN DE MASTERPLAN, ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA EL DESARROLLO DE NUEVO POLO TURÍSTICO EN EL PERILAGO DE POTRERILLOS"; Y FIJAR COMO NUEVA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO 2021 HASTA LAS ONCE (11) HORAS. EN LAS OFICINAS DE MENDOZA FIDUCIARIA S.A. SITAS EN CALLE 25 DE MAYO 1078 DE LA CIUDAD DE MENDOZA, TELÉFONO 4253636 Y 4380045, CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL INFO@MENDOZAFIDUCIARIA.COM, SITIO WEB WWW.MENDOZAFIDUCIARIA.COM

S/Cargo
11-14/06/2021 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 4839/21 - Resolución N° 541/21

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES, PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CENTRO DE MONITOREO .

Presupuesto oficial: \$ 7.502.400,00.

Apertura: 01/07/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$15.000,00.

S/Cargo
14-15/06/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N°109/21

EXPEDIENTE N° 275521/2021

APERTURA: 28/06/2021

HORA: 11:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN ZONAS RURALES"

VALOR DEL PLIEGO: \$200

S/Cargo
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

La Municipalidad de Tunuyan deja constancia que por un error involuntario de tipeo se publicó licitación Pública N° 1838 Expediente N° 5431/21 "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DONDE FUNCIONARÁ SALA DE MONITOREO DE TUNUUYÁN" cuando en realidad deberá leerse LICITAICÓN PÚBLICA N° 1839.

S/Cargo

14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 2858087E21

Apertura: 24 de JUNIO de 2021

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DIVERSAS OFICINAS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia. Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (2858087CUC.255)

S/Cargo

14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

ADQUISICIÓN DE 02 (DOS) CAMIONETAS, DOBLE CABINA, 0 Km. DOBLE TRACCIÓN (4x4) PARA DIVISIÓN CUSTODIA DEL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2021-02210308-GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11601-0027-LPU21

Presupuesto Oficial: \$ 10.800.000,00 (Pesos Diez Millones Ochocientos Mil)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 1470-S (10-06-2021)

Fecha de Apertura: 25-06-2021

Hora: 10:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Todas las consultas, sobre pliegos, formas de cotización, pruebas de manejo, equipamiento, etc. que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo

14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111/21

EXPEDIENTE N° 274987/2021

APERTURA: 29/06/2021

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR OBRAS DE RED DE CLOACAS”

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.300

S/Cargo
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 99/21

EXPEDIENTE N° 274925/2021

APERTURA: 24/06/2021

HORA: 9:00

OBJETO: “ALQUILER DE INMUEBLE DONDE FUNCIONARA LA OFICINA DE DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA”

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.400.

S/Cargo
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/21

EXPEDIENTE N° 275600/2021

APERTURA: 24/06/2021

HORA: 11:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS PARA ACCIÓN SOCIAL”

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000

S/Cargo
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106/21

EXPEDIENTE N° 275433/2021

APERTURA: 25/06/2021

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA DEMARCACIÓN VÍAL”

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300

S/Cargo
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 107/21
EXPEDIENTE N° 275514/2021
APERTURA: 25/06/2021
HORA: 11:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPARACIONES OPERATIVAS”
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100

S/Cargo
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/21
EXPEDIENTE N° 275511/2021
APERTURA: 28/06/2021
HORA: 9:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO”
VALOR DEL PLIEGO: \$ 250

S/Cargo
14/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1116/2021
Expediente N°2021/1285/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 05/07/2021 HORA:10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$419.975.514,16.
VALOR DEL PLIEGO: \$800.000.
ASUNTO: “CONSTRUCCIÓN B° CONSTITUYENTES II” Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
14-15/06/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1132/21
OBJETO: CONTRATACIÓN DE 3 CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES DESTINADOS A RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN CIUDAD Y DISTRITOS.
EXPEDIENTE: N° 6991 –D - 21
RESOLUCIÓN: N° 332/ S.AO.S.P./ 21
APERTURA: El día 05 de julio de 2021.-
HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL:\$ 16.559.600 = (Pesos Dieciséis Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos)

VALOR DEL PIEGO: \$ 16.600 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260 -4449234/4449295 email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

14/06/2021 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

El Directorio de Humberto Morrillas S.A informa que en el boletín oficial N° 31384 de fecha 07/06/2021 y por el plazo de ley se publicó la citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de julio del 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social -Don Quijote de la Mancha 2657, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de tratar el orden del día allí establecido. En la última oración se informó que: La documentación contable estará a su disposición desde el día 15 de marzo en el domicilio social. Debió decir: La documentación contable estará a su disposición desde el día 15 de junio en el domicilio social.

Boleto N°: ATM_5300980 Importe: \$ 640

11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$4440
Entrada día 12/06/2021	\$0
Total	\$4440



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31390 14/06/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 110 pagina/s.